



Fideicomiso F/2872

Información Financiera al segundo Trimestre de 2026

**Fideicomiso F/2872 Banco Invex,
S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero**

Estados Financieros por los seis meses
que terminaron al 30 de junio de 2026 y
2025.

**Fideicomiso F/2872 Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero**

Estado de posición financiera

Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025

(En miles de pesos)

	Notas	Junio 2026	Diciembre 2025
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 122,567	\$ 34,552
Pagos anticipados		1,161	1,661
Total de activo circulante		123,728	36,213
Portafolio de inversiones	6	4,107,433	5,889,288
Total de activos		\$ 4,231,161	\$ 5,925,501
Pasivos			
Cuentas por pagar		103	193
Impuestos por pagar		-	16
Total de pasivo a corto plazo		103	209
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios	7	4,231,058	5,925,292
Total de pasivos más patrimonio		\$ 4,231,161	\$ 5,925,501

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Fideicomiso F/2872 Banco Invex, A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Estado de resultados

Por los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2026 y 2025

(En miles de pesos)

	Notas	Junio 2026	Junio 2025
Ingresos:			
(Minusvalía) plusvalía por valuación de inversiones	10	\$ (1,193,962)	\$ 108,007
Ingresos por intereses		6,190	34,269
Utilidad en venta de valores		1,452,121	-
Total de ingresos		\$ 264,349	\$ 142,276
Gastos de operación:	11		
Comisión de administración		(34,991)	(37,002)
Gastos de mantenimiento		(2,578)	(2,662)
IVA no acreditable		(12,968)	(6,205)
Otros gastos		(44,997)	(771)
Total de gastos:		\$ (95,534)	\$ (46,640)
Aumento en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios		\$ 168,815	\$ 95,636

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**Fideicomiso F/2872 Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero**

Estado de cambios en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios

Por los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2026 y 2025

(En miles de pesos)

	Junio 2026	Junio 2025
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios al inicio del periodo	\$ 5,925,292	\$ 5,529,334
Distribución a los tenedores	(1,863,049)	-
Incremento en los activos netos del periodo	168,815	95,636
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios al final del periodo	\$ 4,231,058	\$ 5,624,970

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Fideicomiso F/2872 Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Estado de flujos de efectivo

Por los seis meses que terminaron el 30 de junio de 2026 y 2025

(En miles de pesos)

	Junio 2026	Junio 2025
Incremento en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 168,815	\$ 95,636
Minusvalía (plusvalía) por valuación de inversiones	1,193,962	(108,007)
Ingresos por intereses	(6,190)	(34,269)
Utilidad en venta de valores	(1,452,121)	-
	\$ (95,534)	\$ (46,640)
Cambios en actividades de operación:		
Disminución en cuentas por cobrar	501	612
Disminución en cuentas por pagar	(106)	(181)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de operación	\$ (95,139)	\$ (46,209)
Actividades de inversión:		
Ingresos por intereses	6,190	34,269
Ingreso por venta de valores	1,452,121	-
Incremento en portafolio de inversión	587,892	-
Flujos netos de efectivo procedentes de actividades de inversión	\$ 2,046,203	\$ 34,269
Actividades de financiamiento:		
Distribuciones	(1,863,049)	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	\$ (1,863,049)	\$ -
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	88,015	(11,940)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	34,552	88,277
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$ 122,567	\$ 76,337

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.



Fideicomiso F/2872 Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Notas a los estados financieros

Por los seis meses terminados al 30 de junio de 2026 y 2025

(En miles de pesos)

1. Naturaleza y actividad del Fideicomiso

El 21 de octubre de 2016, Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V. (el “Fideicomitente” y “Administrador”) constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Capital de Desarrollo número F/2872, denominado “DAIV” (el “Fideicomiso”), con una duración de 10 años, y designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario (el “Fiduciario”), quien a su vez acepta expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato del Fideicomiso, y se obliga a dar cabal cumplimiento a los fines para los cuales es creado el Fideicomiso. Véase Nota 13 Eventos posteriores.

El domicilio del Fiduciario es Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9, Lomas de Chapultepec Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México. A continuación, se mencionan los aspectos más relevantes del Fideicomiso y sus actividades:

- a) Los Fideicomisarios en Primer Lugar son los Tenedores de la emisión y el Fideicomitente con relación a la inversión que realice conforme a la cláusula tercera, ambos, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir de conformidad con los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.
- b) El representante común de los Tenedores es CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- c) El Fideicomitente entregó al Fiduciario como aportación inicial la cantidad de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.), para dar cumplimiento a los fines que le son encomendados. El Fiduciario otorgó por la aportación inicial al Fideicomitente el recibo más amplio que en derecho proceda.
- d) El Fideicomisario en Segundo Lugar se obliga a coinvertir, directamente o a través de cualquiera de sus afiliadas al menos el 2% (dos por ciento) del monto de inversión en cada empresa promovida, proporcionalmente y a pro-rata (el “Compromiso de Discovery”); en el entendido que, el compromiso de Discovery deberá cumplirse en las inversiones y en las inversiones adicionales, además, que el Compromiso de Discovery deberá ser fondeado por los accionistas, miembros. Socios, directores, funcionarios principales, funcionarios y empleados de Discovery y sus afiliadas, así como por familiares directos de dichas personas o por familiares y amigos de las mismas; en el entendido que, el Compromiso de Discovery podrá cumplirse a través de la inversión directa en cada empresa promovida o a través de aportaciones al Fideicomiso, en cuyo caso el Fideicomisario en Segundo lugar o la persona que cumpla con el Compromiso de Discovery, será considerado como Fideicomisario en Primer Lugar respecto al monto de dichas aportaciones.
- e) El Fideicomiso es irrevocable y por lo tanto sólo podrá ser terminado de conformidad con

lo expresamente pactado, una vez que se hayan cumplido sus fines, o cuando se presente una amortización total anticipada.

- f) El Fideicomiso tiene prohibido contratar o incurrir en deuda financiera.

Entre los principales fines del Fideicomiso, se encuentran los siguientes:

- a) Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y en su oportunidad, enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos obtenidos por dichas ventas, derivado de la emisión y colocación o por cualquier otra causa, en cada una de las cuentas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- b) Que el Fiduciario constituya (y, de ser aplicable, incremente o reconstituya) la reserva para gastos y la reserva para gastos de asesoría independiente, y abra, administre y mantenga abiertas, a su nombre, las cuentas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otra cuenta que sea necesaria para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso.
- c) Que el Fiduciario realice la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles, su inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), su listado en la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") y el depósito del Título que los represente en el S.D Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("Indeval"), conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya por escrito el Comité Técnico, y efectúe los pagos que se establecen en el Título que ampare los mismos, así como que el Fiduciario realice (i) la Emisión Inicial, (ii) las llamadas de capital, y (iii) las emisiones subsecuentes, así como todos los actos que se relacionen con lo anterior, de conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico, o en su caso por la asamblea de Tenedores, así como del Administrador, tratándose de las emisiones subsecuentes, y lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo la suscripción de los documentos, la solicitud y obtención de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la BMV y cualquier otra autoridad de autorizaciones y cualquier otro acto que resulte necesario. De igual manera, que el Fiduciario presente toda la información y lleve a cabo todos los actos y gestiones y celebre y firme aquellos documentos necesarios o convenientes para mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y su listado en la BMV y, cuando sea necesario, lleve a cabo el canje del Título.
- d) Que en términos de la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitar, el acta de emisión, el título que ampare los Certificados Bursátiles, el contrato de colocación, y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV y cualquier otra autoridad, las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo, así como el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV, su listado en la BMV y el depósito del título ante el Indeval. De igual manera, que el Fiduciario presente toda la información y lleve a cabo todos los actos, gestiones, celebración y firma de aquellos documentos necesarios o convenientes para mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV, su listado en la BMV, y, cuando sea procedente, el canje del título respectivo.
- e) Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité Técnico, celebre con el intermediario colocador el contrato de colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo, siempre que este no contravenga en ningún sentido los términos dispuestos bajo

el Contrato de Fideicomiso ni los fines convenidos en el mismo.

- f) Conforme a los contratos de inversión, llevar a cabo inversiones en las empresas promovidas; en el entendido que, salvo por las inversiones permitidas, en ningún caso el Fideicomiso invertirá en valores inscritos en el RNV o listados en cualquier bolsa, directa o indirectamente.
- g) Que, mediante la subcontratación de los mismos, o de cualquier otra manera preste a cualquier Empresa Promovida, aquellos servicios necesarios para la operación y funcionamiento de los mismos (incluyendo servicios de asesoría) y facturar o emitir los comprobantes respectivos, trasladando en forma expresa y por separado, en su caso, el impuesto al valor agregado respectivo. Cualesquiera recursos que el Fiduciario reciba en concepto de dichos servicios y/o por la repercusión que el Fiduciario realice a cualquier empresa promovida de gastos incurridos para su beneficio (excluyendo impuestos, en particular el impuesto al valor agregado) se considerarán "recursos fiduciarios adicionales" para todos los propósitos del Contrato de Fideicomiso.
- h) Que una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles, el Fiduciario distribuya los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y dé por extinguido el Fideicomiso, otorgando al Fideicomitente y a su vez este último al Fiduciario, de ser aplicable, el finiquito más amplio que en su derecho corresponda.
- i) En términos generales, que el Fiduciario lleve a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir los Fines del Fideicomiso, las estipulaciones del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro documento celebrado por el Fiduciario en cumplimiento del mismo, y las disposiciones legales aplicables.

2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y modificadas.

a. ***Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" o "IAS") nuevas y modificadas que son obligatorias para el año en curso***

En el año, el Fideicomiso ha aplicado enmiendas a las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Normas NIIF de Contabilidad emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros, el Grupo no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas [y [en algunos casos] no han sido adoptadas por [organismo relevante].

<i>Enmienda a NIIF 9 e NIIF 7</i>	<i>Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros</i>
<i>Mejoras anuales a las normas NIIF de Contabilidad – Volumen 11</i>	<i>Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y su Guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7, la NIIF 9</i>

<i>Enmiendas a NIIF 9 e NIIF 7</i>	<i>Instrumentos Financieros, la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.</i>
<i>NIIF 18</i>	<i>Contratos que hacen referencia a la electricidad dependiente de la naturaleza</i>
<i>NIIF 19</i>	<i>Presentación e información a revelar en los estados financieros Subsidiarias sin responsabilidad pública: Revelaciones</i>

La administración del Fideicomiso no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Enmiendas a las NIIF 9 y 7 - enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros

Las enmiendas introducidas en las Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Enmiendas a las NIIF 9 y 7) son las siguientes:

Baja de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica

Las enmiendas permiten a una entidad considerar liquidado (y dar de baja en cuentas) un pasivo financiero (o parte de él) que se liquida mediante un sistema de pago electrónico, antes de la fecha de liquidación, si se cumplen ciertos criterios. Si una entidad opta por aplicar esta política contable, deberá hacerlo para todas las liquidaciones realizadas a través del mismo sistema de pago electrónico.

Clasificación de activos financieros

Términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico.

Las enmiendas ofrecen orientación sobre cómo una entidad debe evaluar si los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son compatibles con un acuerdo de préstamo básico. Esto tiene como objetivo ayudar a la entidad a aplicar los requisitos para evaluar las características de los flujos de efectivo contractuales a los activos financieros con características vinculadas a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Activos con características de “sin recurso”.

Las enmiendas amplían la descripción del término “sin recurso”, en particular, especificando que un activo financiero tiene características de “sin recurso” si el derecho final de una entidad a recibir flujos de efectivo está contractualmente limitado a los flujos de efectivo generados por activos específicos.

Instrumentos vinculados contractualmente.

Las enmiendas aclaran las características de los instrumentos vinculados contractualmente que los distinguen de otras transacciones. En concreto, las enmiendas destacan que, en este tipo de instrumentos una priorización de pagos a los tenedores de activos financieros que utilizan múltiples instrumentos vinculados contractualmente (tramos) es establecida mediante una estructura de pagos en cascada, lo que genera concentraciones de riesgo crediticio y una distribución desproporcionada de las pérdidas entre los tenedores de los diferentes tramos. Las enmiendas también señalan que no todas las transacciones con múltiples instrumentos de deuda, cumplen los criterios de transacciones con múltiples instrumentos vinculados contractualmente. Además, las enmiendas aclaran que la referencia a los instrumentos en la cartera subyacente pueden incluir instrumentos financieros que no se encuentran dentro del alcance de los requisitos de clasificación.

Información a revelar

Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable con cambio de resultado integral (FVTOCI).

Los requisitos de la NIIF 7 se modifican para exigir que una entidad revele la ganancia o pérdida por valor razonable presentada en otro resultado integral durante el período, mostrando por separado la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones dadas de baja en el período y la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones mantenidas al final del período.

Cláusulas contractuales que podrían modificar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales.

Las enmiendas requieren que una entidad revele los términos contractuales que podrían alterar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales ante la ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente que no esté directamente relacionado con cambios en los riesgos y costos básicos de los préstamos. Los requisitos se aplican a cada clase de activo financiero medido a costo amortizado o al valor razonable a través de resultado integral (FVTOCI, por sus siglas en inglés) y a cada clase de pasivo financiero medido al costo amortizado.

Las enmiendas entran en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar estas enmiendas a un período anterior, deberá:

- aplicar todas las enmiendas simultáneamente y revelar este hecho; o
- aplicar únicamente las enmiendas a la clasificación de los activos financieros para dicho período anterior y revelar este hecho.

Las enmiendas deben aplicarse retroactivamente, de conformidad con la NIC 8, con excepciones específicas.

La entidad prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros consolidados del grupo en períodos futuros.

Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

El IASB emitió enmiendas a cinco Normas de Contabilidad NIIF como parte de su proceso anual de mejoras.

NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar - Ganancia o pérdida por baja en cuentas

Las enmiendas eliminan una referencia cruzada obsoleta en el apartado B38 de la NIIF 7 a un párrafo que se había suprimido con la publicación de la NIIF 13 y armonizan la redacción de dicho párrafo con los términos utilizados en la NIIF 13.

NIIF 18 Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros

La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración del Fideicomiso no prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros en periodos futuros.

3. Principales políticas contables

a. ***Declaración de cumplimiento***

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las IFRS emitidas por el IASB.

b. ***Bases de preparación***

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que se valúan a su valor razonable al cierre de cada período, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

i. ***Costo histórico***

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. ***Valor razonable***

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en el Nivel 1, 2 ó 3, con base en el grado en que se incluyen datos de entrada observables en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen de la siguiente manera:

Nivel 1, se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos,

Nivel 2, datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,

Nivel 3, considera datos de entrada no observables

c. ***Negocio en Marcha***

La administración tiene una expectativa razonable al momento de aprobar los estados financieros de que el Fideicomiso tiene recursos adecuados para continuar en operación por el futuro previsible. Por lo que continuará considerando una base contable de negocio en marcha al preparar sus estados financieros.

Al 30 de junio de 2026, el principal activo del Fideicomiso es el portafolio de inversión (Véase Nota 6), y está representado por la inversión de capital que fue realizada a través de entidades, cuyo efecto neto resultó en una minusvalía.

d. ***Efectivo y equivalentes de efectivo***

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de seis meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. Los intereses ganados se incluyen en los resultados del año.

Acorde a lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, el Fiduciario está obligado a abrir y mantener abierta una Subcuenta de Distribución dentro de la Cuenta de Inversiones, en la que se depositarán todos los flujos al momento en que ingresen al patrimonio del Fideicomiso. Todos los impuestos que el Fiduciario deba enterar de conformidad con la legislación aplicable a partir de la primera desinversión, deberán pagarse con cargo a la Subcuenta de Distribución.

e. ***Pagos anticipados***

Los pagos anticipados representan los pagos realizados por conceptos de cuotas, membresías y suscripciones pagadas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores SAB de CV, Banco Invex SA, Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), Banco Multiva, SA de CV (Representante Común), 2H Soluciones Integrales en Tecnología de Información, SAPI de CV (Licencia ABAX) y AXA Seguros, SA de CV (Seguro Profesional).

f. ***Portafolio de inversiones***

Representan las inversiones en acciones realizadas en diferentes entidades. Las inversiones se presentan a su valor razonable con cambios a través de resultados acorde a la valuación realizada a la fecha de emisión de los estados financieros.

g. ***Instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se convierte en una

parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos o pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

(i) **Activos financieros**

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

A pesar de lo anterior, el Fideicomiso puede hacer la siguiente elección /designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:

- Puede elegir irrevocablemente presentar cambios subsecuentes en el valor razonable de una inversión de capital en otros resultados integrales si se cumplen ciertos criterios (ver (iii) posterior); y

- Podrá designar irrevocablemente un instrumento de deuda que cumpla los criterios de costo amortizado o de valor razonable a través de otros resultados integrales si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable (ver (iv) posterior).

(ii) ***Instrumentos de deuda clasificados a valor razonable a través de otros resultados integrales***

Los bonos corporativos mantenidos por el Fideicomiso se clasifican para Valor razonable a través de otros resultados integrales. El valor razonable se determina de la manera descrita en la nota 10 Los bonos corporativos son inicialmente medidos a valor razonable más costos de transacción. Subsecuentemente, los cambios en el valor en libros de estos bonos corporativos como resultado de ganancias y pérdidas cambiarias (ver debajo), el deterioro de las ganancias o pérdidas (ver debajo), e ingresos por interés calculado a través del método de interés efectivo (ver (i) arriba) son reconocidos en ganancias o pérdidas. Los montos que son reconocidos como resultados son los mismos que los montos que hubieran sido reconocidos como resultados si estos hubieran sido medidos a costo amortizado. Todos los demás cambios en el valor en libros a costo amortizado. Todos los demás cambios en el valor en libros de estos bonos corporativos son reconocidos en otros resultados integrales u acumulado bajo el título de reserva de la revaluación de inversiones. Cuando estos bonos corporativos son desconocidos, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros resultados integrales son reclasificadas a resultados.

(iii) ***Inversiones en capital designado como Valor Razonable a través de otros resultados integrales***

En el reconocimiento inicial, el Fideicomiso puede realizar una elección irrevocable (instrumento por instrumento) para designar inversiones en instrumentos de capital a Valor razonable a través de otros resultados integrales. La designación a valor razonable a través de otros resultados integrales no está permitida si la inversión de capital se mantiene para negociar o si es una contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios.

Las inversiones en instrumentos de capital a valor razonable a través de otros resultados integrales se miden inicialmente al valor razonable más los costos de transacción. Posteriormente, se miden a valor razonable con ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable reconocidos en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones. La ganancia o pérdida acumulada no se puede reclasificar a utilidad o pérdida en la disposición de las inversiones de capital, sino que se transfiere a ganancias retenidas.

Los dividendos de estas inversiones en instrumentos de capital se reconocen en utilidad o pérdida de acuerdo con la IFRS 9, a menos que los dividendos representen claramente una recuperación de parte del costo de la inversión. Los dividendos se incluyen en la partida del 'ingreso financiero' en el resultado del ejercicio.

El fideicomiso ha designado todas las inversiones en instrumentos de capital que no se mantienen para negociar a valor razonable a través de otros resultados integrales en la aplicación inicial de la IFRS 9.

Un activo financiero es mantenido para negociación si:

- Ha sido obtenido con el objetivo principal de venderse en el corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial es parte de un portafolio de instrumentos financieros identificados que el Fideicomiso maneja juntos y tiene evidencia de un patrón reciente de obtención de ganancias en el corto plazo; o
- Es un derivado (excepto por derivados que son garantías financieras contractuales o un instrumento efectivo de cobertura).

(iv) **Activos Financieros a valor razonable a través de resultados**

Los activos financieros que no cumplen con los criterios para ser medidos al costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i) a (iii) arriba) se miden a valor razonable a través de resultados. Específicamente:

- Las inversiones en instrumentos de capital se clasifican para valor razonable a través de resultados, a menos que el Fideicomiso designe una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni una contraprestación contingente que surja de una combinación de negocios a valor razonable a través de otros resultados integrales en el reconocimiento inicial (ver (iii) más arriba).
- Los instrumentos de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o con los criterios de valor razonable a través de otros resultados integrales (ver (i) y (ii) más arriba) se clasifican con valor razonable a través de resultados. Además, los instrumentos de deuda que cumplen con los criterios de costo amortizado o los criterios valor razonable a través de otros resultados integrales pueden designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento (denominada "disparidad contable") que surgiría de la medición activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias y pérdidas sobre ellos en diferentes bases. El Fideicomiso no ha designado ningún instrumento de deuda con valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros a Valor razonable a través de otros resultados integrales se miden a valor razonable al final de cada período de reporte, con cualquier ganancia o pérdida de valor razonable reconocida en utilidad o pérdida en la medida en que no sean parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incluye cualquier dividendo o interés ganado en el activo financiero y se incluye en la partida de "otras ganancias y pérdidas".

Ganancias y pérdidas cambiarias

El valor en libros de los activos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final de cada período sobre el que se informa. Específicamente;

- Para los activos financieros medidos al costo amortizado que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en la partida "otras ganancias y pérdidas";

- Para los instrumentos de deuda medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales que no son parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias en el costo amortizado del instrumento de deuda se reconocen en resultados en la partida de “otras ganancias y pérdidas”. Otras diferencias cambiarias se reconocen en otro resultado integral en la reserva de revaluación de inversiones;
- Para los activos financieros medidos a valor razonable a través de resultados que no forman parte de una relación de cobertura designada, las diferencias cambiarias se reconocen en resultados en la partida de “otras ganancias y pérdidas”; y
- Para los instrumentos de capital medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales, las diferencias cambiarias se reconocen en otro resultado integral en la reserva de revaluación de inversiones.

Ver la política de contabilidad de coberturas respecto a las diferencias cambiarias donde el componente de riesgo de una moneda extranjera para un activo financiero designado como un instrumento de cobertura de riesgo de una moneda extranjera.

A pesar de lo anterior, el Fideicomiso asume que el riesgo de crédito en un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo de crédito bajo si:

- (1) El instrumento financiero tiene un riesgo de incumplimiento bajo,
- (2) El deudor tiene una notoria capacidad de cumplir sus obligaciones de flujos contractuales de efectivo en el corto plazo, y
- (3) Cambios adversos en condiciones económicas y de negocios en el largo plazo pueden reducir la habilidad de que el deudor pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de efectivo, pero no sucederá necesariamente.

El Fideicomiso considera que un activo financiero tiene bajo riesgo de crédito cuando el activo tiene una calificación crediticia externa de “grado de inversión” de acuerdo con la definición globalmente aceptada, o en caso de que no haya una calificación externa disponible, que el activo tenga una calificación interna “realizable”. Realizable significa que la contraparte tiene una fuerte posición financiera y no hay montos pasados pendientes.

Para los contratos de garantía financiera, la fecha en que el Fideicomiso se convierte en parte del compromiso irrevocable se considera la fecha del reconocimiento inicial a los efectos de evaluar el deterioro del instrumento financiero. Al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial de los contratos de garantía financiera, el Fideicomiso considera los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incurra en impago del contrato.

El Fideicomiso monitorea regularmente la efectividad de los criterios utilizados para

identificar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio y los revisa según corresponda para asegurar que los criterios sean capaces de identificar un aumento significativo en el riesgo crediticio antes de que el monto se haya vencido.

(v) ***Definición de incumplimiento***

El Fideicomiso considera que lo siguiente constituye un evento de incumplimiento para fines de administración de riesgo de crédito interno, ya que la experiencia histórica indica que los activos financieros no son recuperables cuando cumplen con cualquiera de los siguientes criterios:

- Cuando el deudor incumple los convenios financieros;
- La información desarrollada internamente u obtenida de fuentes externas indica que es improbable que el deudor pague a sus acreedores, incluida el Fideicomiso, en su totalidad (sin tener en cuenta ninguna garantía que tenga el Fideicomiso).

Independientemente del análisis anterior, el Fideicomiso considera que el incumplimiento ha ocurrido cuando un activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento, a menos que el Fideicomiso tenga información razonable y confiable para demostrar que un criterio de incumplimiento más atrasado es más apropiado.

(vi) ***Política de bajas***

El Fideicomiso da de baja un activo financiero cuando hay información que indique que el deudor se encuentra en una dificultad financiera grave y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando el deudor ha sido colocado en liquidación o ha entrado en un proceso de quiebra, o en el caso de cuentas por cobrar comerciales, cuando los montos vencen a más de dos años, lo que ocurra antes. Los activos financieros dados de baja aún pueden estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación del Fideicomiso, teniendo en cuenta el asesoramiento legal cuando sea apropiado. Cualquier recuperación realizada se reconoce en resultados.

(vii) ***Medición y reconocimiento de pérdidas crediticias esperadas***

La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión del Fideicomiso de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a el Fideicomiso de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que el Fideicomiso espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original.

Para un contrato de garantía financiera, donde el Fideicomiso está obligada a realizar pagos solo en caso de incumplimiento por parte del deudor de acuerdo con los términos del instrumento que está garantizado, la previsión de pérdida esperada es el pago esperado para reembolsar al titular por una pérdida de crédito en la que incurre menos cualquier monto que el Fideicomiso espera recibir del tenedor, el deudor o cualquier otra parte.

Si el Fideicomiso ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, el Fideicomiso mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

Baja de activos financieros

El Fideicomiso da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Fideicomiso reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, el Fideicomiso continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que el Fideicomiso eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

(viii) Pasivos financieros y capital

Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda y/o capital se clasifican como pasivos financieros o como capital de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital.

Instrumentos de capital

Un instrumento de capital es cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por el Fideicomiso se reconocen a los ingresos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

La recompra de los instrumentos de capital propios del Fideicomiso se reconoce y se deduce directamente en el capital. No se reconoce ninguna ganancia o pérdida en utilidad o pérdida en la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de capital propios del Fideicomiso.

Instrumentos compuestos

Los componentes de los títulos de préstamos convertibles emitidos por el Fideicomiso se clasifican por separado como pasivos financieros y capital, de acuerdo con el contenido de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y un instrumento de capital. Una opción de conversión que se liquidará mediante el intercambio de un monto fijo de efectivo u otro activo financiero por un número fijo de los instrumentos de capital propios del Fideicomiso es un instrumento de capital.

En la fecha de emisión, el valor razonable del componente de pasivo se estima utilizando la tasa de interés de mercado prevaleciente para un instrumento no convertible similar. Esta cantidad se registra como un pasivo sobre una base de costo amortizado utilizando el método de interés efectivo hasta que se extinga al momento de la conversión o en la fecha de vencimiento del instrumento.

La opción de conversión clasificada como capital se determina deduciendo el monto del componente del pasivo del valor razonable del instrumento compuesto en su totalidad.

Los costos de transacción relacionados con la emisión de los títulos de préstamos convertibles se asignan a los componentes de pasivo y capital en proporción a la asignación de los ingresos brutos. Los costos de transacción relacionados con el componente de capital se reconocen directamente en el capital. Los costos de transacción relacionados con el componente de pasivo se incluyen en el importe en libros del componente de pasivo y se amortizan durante la vida de las notas de préstamo convertibles utilizando el método de interés efectivo.

Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o a valor razonable a través de resultados.

Sin embargo, los pasivos financieros que surgen cuando una transferencia de un activo financiero no califica para la baja o cuando se aplica el enfoque de participación continua, y los contratos de garantía financiera emitidos por el Fideicomiso, se miden de acuerdo con las políticas contables específicas que se detallan a continuación.

Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados

Los pasivos financieros se clasifican para valor razonable a través de resultados cuando el pasivo financiero es (i) contraprestación contingente de una adquirente en una

combinación de negocios, (ii) se mantiene para negociar o (iii) se designa como valor razonable a través de resultados.

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido para negociar si:

- Se ha adquirido principalmente con el fin de recomprarlo a corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que el Fideicomiso gestiona conjuntamente y tiene un patrón real reciente de toma de ganancias a corto plazo; o
- Es un derivado, a excepción de lo derivado que son un contrato de garantía financiera o un instrumento de cobertura designado y efectivo.

Un pasivo financiero que no se tenga para negociar o la consideración contingente de una adquirente en una combinación de negocios puede designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si:

- Dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento que de otro modo surgiría; o
- El pasivo financiero forma parte de una Entidad de activos financieros o pasivos financieros o ambos, que se gestiona y su desempeño se evalúa sobre la base del valor razonable, de acuerdo con la gestión de riesgos documentada o la estrategia de inversión del Fideicomiso, y la información sobre la agrupación es proporcionado internamente sobre esa base; o
- Forma parte de un contrato que contiene uno o más derivados implícitos, y la IFRS 9 permite que todo el contrato combinado se designe como valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros a Valor razonable a través de resultados se miden a valor razonable, y las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable se reconocen en resultados en la medida en que no forman parte de una relación de cobertura designada (consulte la política de contabilidad de cobertura). La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incorpora cualquier interés pagado en el pasivo financiero y se incluye en la partida de “otras ganancias y pérdidas” en resultados.

Sin embargo, para los pasivos financieros que se designan a Valor razonable a través de resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se reconoce en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos comprensivos crearían o ampliarían un desajuste contable en resultados. El monto restante del cambio en el valor razonable del pasivo se reconoce en resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero que se reconocen en otro resultado integral no se reclasifican posteriormente a resultados. En su lugar, se transfieren a ganancias acumuladas una vez que se da de baja el pasivo financiero.

Las ganancias o pérdidas en los contratos de garantía financiera emitidos por el Fideicomiso que son designados por el Fideicomiso a valor razonable a través de resultados se reconocen en resultados.

El valor razonable se determina de la manera descrita en la nota 6

Pasivos financieros medidos subsecuentemente a costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) consideración contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como valor razonable a través de resultados, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Pasivos contractuales de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor realice pagos específicos para reembolsar al titular por una pérdida en la que incurre debido a que un deudor específico no realiza los pagos cuando vencen de acuerdo con los términos de un instrumento de deuda.

Los pasivos del contrato de garantía financiera se miden inicialmente a sus valores razonables y, si no se designan a Valor razonable a través de otros resultados integrales y no surgen de una transferencia de un activo, se miden posteriormente al mayor de:

- El monto de la provisión para pérdidas determinada de acuerdo con la IFRS 9 (ver activos financieros más arriba); y
- La cantidad reconocida inicialmente menos, cuando corresponda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con las políticas de reconocimiento de ingresos establecidas anteriormente.

Ganancias y pérdidas cambiarias

Para los pasivos financieros que están denominados en una moneda extranjera y se miden al costo amortizado al final de cada período de reporte, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se determinan con base en el costo amortizado de los instrumentos. Estas ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en la partida "Otras ganancias y pérdidas" en resultados, para pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada. Para aquellos que están designados como un instrumento de cobertura para una cobertura de riesgo de moneda extranjera, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en un componente separado del patrimonio.

El valor razonable de los pasivos financieros denominados en una moneda extranjera se determina en esa moneda extranjera y se convierte al tipo de cambio al final del período sobre el que se informa. Para los pasivos financieros que se miden a valor razonable a través de resultados, el componente de moneda extranjera forma parte de las ganancias o pérdidas del valor razonable y se reconoce en utilidad o pérdida para los pasivos financieros que no forman parte de una relación de cobertura designada.

Baja de pasivos financieros

El Fideicomiso da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones del Fideicomiso se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

Cuando el Fideicomiso intercambia con el prestamista existente un instrumento de deuda en otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, el Fideicomiso considera la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte de él como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se asume que los términos son sustancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluyendo cualquier tarifa pagada neta de cualquier tarifa recibida y descontada utilizando la tasa efectiva original es al menos un 10% diferente de la actual descontada Valor de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el importe en libros de la responsabilidad antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación debe reconocerse en resultados como la ganancia o pérdida por modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.

h. Provisiones

Se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y pueda hacerse una estimación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación.

i. Reconocimiento de ingresos

Se consideran ingresos, los intereses generados por la operación fiduciaria y, se reconocen durante el período en que se presta el servicio por inversiones en títulos valor y de dinero, así como la plusvalía por la valuación de inversiones en valores gubernamentales y en acciones de sociedades de inversión.

La plusvalía o minusvalía del portafolio de inversión se reconoce en los resultados del período.

j. Clasificación de costos y gastos

Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica de la industria a la que pertenece el Fideicomiso y se reconocen en el estado de resultados conforme se devenguen.

k. Aspectos fiscales

El Fideicomiso está relevado de obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un

Fideicomiso empresarial, dado que no es considerado como tal, ya que durante los primeros 7 años de inversión no se realizarán actividades empresariales, y por lo tanto califica como una figura transparente para efectos fiscales en México.

1. ***Estado de flujos de efectivo***

El Fideicomiso presenta los estados de flujos de efectivo de conformidad con el método indirecto. Los intereses cobrados se presentan en las actividades de operación, mientras que los intereses pagados se presentan en las actividades de financiamiento.

4. **Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres**

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

a. ***Juicios críticos al aplicar las políticas contables***

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones realizadas por la Administración del Fideicomiso durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

– Evaluación del modelo de negocio

La clasificación y evaluación de los activos financieros dependen del resultado SPPI y la prueba del modelo de negocios. El fideicomiso determina el modelo de negocio en un nivel que refleja cuando los grupos de activos financieros son administrados juntos para alcanzar un objetivo particular. Esta tarea incluye juicios que reflejan toda la evidencia relevante incluyendo como el desempeño de los activos es evaluado y su desempeño medido, los riesgos que afectan el desempeño de los activos y como los activos son administrados y como los administradores de los activos son compensados. El fideicomiso monitorea los activos financieros evaluados a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales que fueron dados de baja antes de su maduración, para entender la razón de su baja y si las razones son consistentes con el objetivo del negocio para el cual los activos son mantenidos. El monitoreo es parte de la evaluación continuas del fideicomiso, de si el modelo de negocio para los activos financieros remanentes es apropiado y si no es apropiado si ha existido un cambio en el modelo de negocio y un cambio prospectivo debe hacerse a dichos activos. No fueron necesarios esos cambios durante los periodos presentados.

b. ***Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones***

Procesos de medidas y valuación del Valor Razonable

Algunos de los activos y pasivos del fideicomiso son medidos a valor razonable para propósito de reporte. La Administración del fideicomiso ha fijado un Comité de valuación, encabezado por el Director de Finanzas del fideicomiso, para determinar las técnicas de valuación apropiadas para las medidas del valor razonable.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, el fideicomiso usa los datos observables del mercado en la medida que estén disponibles. Cuando los resultados del Nivel 1 no estén disponibles, el fideicomiso contrata a valuadores externos para establecer una técnica de valuación apropiada. El Director de Finanzas reporta al comité evaluador de los resultados cada trimestre para explicar las causas de fluctuación en el valor razonable de los activos y pasivos.

La valuación de inversión en valores privados, considerados en las combinaciones de negocios de los activos no financieros mantenidos para intercambio, son particularmente sensibles a los cambios en uno o más resultados observables, que son considerados razonablemente posibles para el siguiente año financiero.

c. ***Incertidumbres***

El Fideicomiso está sujeto a transacciones o eventos contingentes sobre los cuales utiliza juicio profesional en el desarrollo de estimaciones de probabilidad de ocurrencia, los factores que se consideran en estas estimaciones son la situación legal actual a la fecha de la estimación y la opinión de los asesores legales.

5. **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Para propósitos de los estados de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluyen efectivo, bancos e inversiones, netos de sobregiros bancarios.

El efectivo y equivalentes de efectivo al final del período como se muestra en el estado de flujos de efectivo, puede ser conciliando con las partidas relacionadas en el estado de posición financiera como sigue:

Concepto	Plazo	Tasa	Junio 2026
			Importe
Efectivo y depósitos bancarios			\$ -
Equivalentes de efectivo:			
Inversión a plazo (deuda)	1 día	6.25%	\$ 122,567
			\$ 122,567

Concepto	Plazo	Tasa	Junio 2025
			Importe
Efectivo y depósitos bancarios			\$ -
Equivalentes de efectivo:			
Inversión a plazo (deuda)	1 día	7.73%	\$ 76,337
			\$ 76,337

Las inversiones que mantiene el Fideicomiso son relativas a instrumentos de deuda gubernamental y reportos.

El Contrato de Fideicomiso establece que el Fiduciario deberá constituir dentro de la Cuenta General que tiene abierta para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, una reserva para Gastos de Asesoría Independiente por la cantidad de \$10,000 M.N. (cifra expresada en miles de pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.1.3 del Contrato de Fideicomiso.

6. Portafolio de inversiones

Está representada por la inversión de capital que fueron realizadas a través de entidades o vehículos de inversión de acuerdo con las necesidades de cada transacción. Al 30 de junio de 2026 y 2025, se integran como sigue:

Entidades del portafolio	Costo de adquisición 2026	Valor razonable 2026	Costo de adquisición 2025	Valor razonable 2025
Educación (1)				
KEDU Schools ("KEDU")	\$ -	\$ -	\$ 587,892	\$ 1,383,368
Servicios Financieros (2)				
Arrenda+ ("A+")	\$ 665,125	\$ 848,538	\$ 665,125	\$ 1,078,791
Aerolínea (3)				
Mas Air ("MasAir")	\$ 786,164	\$ 1,234,072	\$ 786,164	\$ 1,065,798
KidZania (4)				
(KidZania)	\$ 722,719	\$ 610,020	\$ 722,719	\$ 639,174
AISG (5)				
A&P International Services, S.A.P.I. de C.V. (AISG)	\$ 345,823	\$ 526,600	\$ 345,823	\$ 517,725
Logística (6)				
SERVIMSA	\$ 710,000	\$ 888,203	\$ 592,467	\$ 862,506



Total portafolio de inversiones

\$ 3,229,831 \$ 4,107,433 \$ 3,700,190 \$ 5,547,362

(1) KEDU

Kedu Real Estate, S.A.P.I. de C.V. ("KRE") y Kedu Schools Network, S.A.P.I. de C.V. ("KSN") constituyen un mismo grupo empresarial cuyo objeto principal es adquirir y administrar la operación de instituciones educativas privadas para dar el servicio de educación básica y media superior.

Las inversiones de KRE y KSN se realizaron mediante la adquisición de los inmuebles y/o partes sociales de las sociedades que operan los colegios con las marcas Anne Sullivan y Baden Powell ubicados en el Estado de México, así como el Reina Isabel, ubicado en Baja California. La operación de los Colegios se realiza mediante la red "Merited", desarrollada por KSN. Los Colegios antes mencionado atienden a una población de clase media y a alumnos de grados escolaridad que van de kínder a preparatoria.

El 16 de febrero de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$4,000 en KRE

El 27 de febrero de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en KRE y KSN por un monto en conjunto de \$150,000.

El 21 de mayo de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$20,000 en KRE.

El 7 de junio de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$75,000 en KRE.

El 27 de junio de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$50,000 en KRE.

El 24 de agosto de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$196,500 en KRE.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$2,372 en gastos capitalizables relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 28 de febrero de 2020, el Fideicomiso exhibió el capital suscrito por un monto de \$9,900 en KSN.

El 28 de febrero de 2020, el Fideicomiso exhibió el capital suscrito por un monto de \$9,900 en KRE.

El 14 de marzo de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo un aumento de capital en KSN por un monto de \$6,847.

El 14 de marzo de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo un aumento de capital en KRE por un monto de \$83,153.

El 08 de enero de 2026, el Fideicomiso llevó a cabo una reducción de capital en KRE y KSN. El resultado de dicha reducción fue distribuido el 6 de febrero de 2026, conforme al Contrato del Fideicomiso.

El 27 de mayo de 2026, el Fideicomiso realizó la desinversión total en KRE y KSN. El resultado de dicha desinversión fue distribuido en su totalidad el 5 de junio de 2026 conforme al Contrato del Fideicomiso.

(2) A+

Arrendadora y Soluciones de Negocios, S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada ("ASN") y Arrendamiento y Soluciones en Activos, S.A.P.I. de C.V. ("ASA") conforman una institución financiera no bancaria enfocada en proporcionar crédito y arrendamiento a PYMEs en

crecimiento mediante un servicio al cliente personalizado y tiempos de respuesta ágiles.

El 24 de julio de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en ASA y ASN por un monto en conjunto de \$545,696.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$4,107 en gastos capitalizables los cuales se componen de la siguiente forma: títulos pertenecientes al costo de la inversión por \$1,451 el cual representa el .27% del costo total y \$2,656 en gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 15 de enero de 2019, se llevó a cabo un aumento de capital en la parte variable del capital de ASN por un monto de \$115,322

(3) **MasAir**

Aerotransportes Mas De Carga, S.A. de C.V. ("MasAir"), es una aerolínea especializada en Transportes de Carga Aérea y uno de los principales jugadores en este sector en México.

El 30 de noviembre de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en MasAir por un monto en de \$598,413.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$5,106 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

El 19 de julio de 2019, se llevó a cabo un aumento de capital en MasAir por un monto de \$10,115.

El 07 de julio de 2020, se llevó a cabo un aumento de capital en MasAir por un monto de \$111,404.

Durante el 2020, el fideicomiso invirtió \$ 541 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

Durante 2021, el Fideicomiso invirtió \$183 de gastos capitalizables relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

El 2 de agosto de 2022, el Fideicomiso invirtió \$ 197 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 31 de julio de 2023, el fideicomiso invirtió \$ 205 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 21 de diciembre de 2023, el Fideicomiso llevo a cabo una inversión adicional en MasAir, por la cantidad de \$60,000.

(4) **KidZania**

Es una empresa mexicana de entretenimiento con presencia global cuyo objeto principal es la operación de centros de entretenimiento infantiles.

La empresa cuenta con cinco centros de entretenimientos propios y 20 franquicias alrededor del mundo.

La empresa recibe ingresos por boletos de entrada a los centros propios, por los socios de industria que patrocinan los establecimientos adentro de los centros de entretenimiento y por regalías de las franquicias.

El 22 de abril de 2021 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en Kidzania por un monto de \$319,086.

El 22 de abril de 2021 el Fideicomiso llevó a cabo un aumento de capital a KidZania en su parte Variable por \$2.00.

Al 31 de diciembre de 2021, el fideicomiso invirtió \$ 2,765 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 21 de enero de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en Kidzania por un monto de \$301,657.

El 5 de julio de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en Kidzania por un monto de \$98,825.

El 2 de agosto de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 186 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 31 de julio de 2023, el fideicomiso invirtió \$ 198 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

(5) **AISG**

A&P INTERNATIONAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. ("AISG"), es una empresa mexicana con presencia internacional que presta servicios de mantenimiento en línea de aeronaves comerciales.

Es un proveedor de mantenimiento de línea con sede en Cancún con una reputación de altos estándares de calidad de servicios y control. Actualmente, la compañía realiza más de 100 mil servicios al año y opera en 33 aeropuertos en México y 4 aeropuertos internacionales, incluyendo Islandia, Argentina (Buenos Aires), Paraguay y República Dominicana (Punta Cana y Santo Domingo).

El 4 de julio de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en AISG por un monto de \$182,016.

El 21 de marzo de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en AISG por un monto de \$163,807.

(6) **SERVIMSA**

SOCIEDAD SERVICIOS INCORPORADOS MÚLTIPLES, S.A.P.I. DE C.V. ("SERVIMSA"), es una empresa mexicana que proporciona servicios de valor agregado en actividades de logística, gestión de almacenes y servicios industriales a empresas en los sectores automotriz y metalúrgico.

Es una empresa mexicana con sede en Puebla que brinda servicios de logística, administración de almacenes e industriales en el sitio a empresas nacionales e internacionales en México, principalmente en las industrias automotriz y metalúrgica con clientes de primer nivel como Volkswagen, Audi, BMW y Ternium. La compañía también tiene operaciones en Monterrey, San Luis Potosí y Veracruz.

El 25 de octubre de 2022, el Fideicomiso invirtió \$ 79 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 27 de octubre de 2022, el Fideicomiso invirtió \$ 142 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 28 de octubre de 2022, el Fideicomiso invirtió \$ 1,008 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 3 de noviembre de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en SERVIMSA por un monto de \$523,320, de los cuales \$418,656 se pagaron el 3 de noviembre y el resto por un monto igual a \$104,664

se pagó el 13 de diciembre de 2022 por concepto de retención de impuestos.

El 9 de noviembre de 2022, el Fideicomiso invirtió \$ 2,043 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 15 de noviembre de 2022, el Fideicomiso invirtió \$ 1,913 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 25 de noviembre de 2022, el Fideicomiso invirtió \$ 3,853 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 22 de diciembre de 2022, el Fideicomiso llevó a cabo el reembolso a Newton por la inversión realizada en SERVIMSA por la cantidad de MXN\$109 (5.5 USD) con un tipo de cambio de \$19.60.

El 28 de julio de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en SERVIMSA por un monto de \$ 60,000.

El 29 de septiembre de 2025, SERVIMSA realizó una reestructura accionaria.

7. Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

Al 30 de junio de 2026, los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios están constituidos por la aportación inicial, el incremento en los activos netos del período y los gastos de emisión del período.

i. *Fideicomisarios en Primer Lugar*

En octubre de 2016, el Fideicomiso llevó a cabo una oferta pública de 9,000,000 (nueve millones) de Certificados Bursátiles por un importe de \$900,000 (\$100 por Certificado Bursátil). Los gastos totales de la oferta fueron \$50,019 los cuales, son reconocidos como una reducción a los activos netos.

ii. *Fideicomisarios en Segundo Lugar*

Los activos netos del Fideicomiso están constituidos por las aportaciones del Fideicomisario B de la siguiente manera:

- a. Al 31 de diciembre de 2016, el Fideicomitente, constituyó el Fideicomiso con una Aportación Inicial de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

De acuerdo con la cláusula 12 del Contrato de Fideicomiso, los flujos provenientes de las inversiones serán utilizados por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador en el siguiente orden de prelación:

- a. **Reserva de gastos adicionales.** Primero, la totalidad de los flujos netos deberán transferirse a la reserva de gastos según las instrucciones del Comité Técnico de conformidad con la Sección 11.1.1.
- b. **Reembolso del monto depositado en la cuenta de administración.** Segundo, la totalidad de los flujos brutos deberán ser pagados a los Fideicomisarios en Primer Lugar, hasta que la suma de la totalidad de los flujos brutos que sean distribuidos en términos del presente párrafo sea igual al 100% (cien por ciento) del monto depositado en la cuenta de administración.
- c. **Distribución preferente.** Tercero, los flujos brutos sobrantes después de pagadas las

cantidades establecidas en el inciso b. anterior, deberán ser pagadas proporcionalmente a los Fideicomisarios en Primer Lugar hasta que la suma de los flujos brutos que sean distribuidos bajo este inciso c., equivalgan a un rendimiento del 8% (ocho por ciento) anual compuesto en dólares sobre el monto depositado en la cuenta de administración.

- d. **Distribución no preferente.** Cuarto, una vez pagadas las cantidades descritas en los incisos c. y d. anteriores, la totalidad de los flujos brutos deberán ser distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar, hasta que la suma de los flujos brutos distribuidos conforme al presente inciso d. equivalgan al 20% (veinte por ciento) de (i) la totalidad de los flujos brutos distribuidos conforme el inciso c. anterior, más (ii) la totalidad de los flujos brutos que corresponderían al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme el presente inciso d.
- e. **Distribución excedente.** Quinto, cualquier otro flujo bruto remanentes después de pagadas las cantidades establecidas en los incisos b., c. y d. anteriores, deberán ser distribuidos a los Fideicomisarios en los porcentajes que se señalan a continuación:
- a) Un monto equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los flujos brutos remanentes será pagado a los Fideicomisarios en Primer Lugar, y
 - b) Un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) de los flujos brutos remanentes será pagado al Fideicomisario en Segundo Lugar.

La Administración del Fideicomiso considera que, al 30 de junio del 2026, no existen elementos para reconocer una provisión de la Distribución preferente y la, Distribución excedente al Fideicomisario en Segundo Lugar, descritas en los incisos b) y d) anteriores.

Durante la vigencia del Contrato del Fideicomiso, el cálculo de dicha Distribución en cada fecha de reporte pudiera ser significativamente diferente a la que se reporta en esta fecha, y en su momento cuando se cumplan las condiciones estipuladas en las normas IFRS se procederá a registrar la provisión respectiva.

8 Transacciones con partes relacionadas

Honorarios de administración

Se refiere a la comisión pagada al Administrador de Fideicomiso conforme al Contrato del Fideicomiso. Se calcula de la siguiente manera:

El Administrador recibirá una comisión anual del 2% sobre el resultado de restar al monto máximo de la emisión, el monto invertido en las inversiones que tengan un valor de \$0 M.N. (cero Pesos Moneda Nacional) según sea determinado por el valuador independiente, durante el periodo de inversión y una vez concluido el periodo de inversión, la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2.0% (dos por ciento) anual sobre el resultado de restar al monto invertido, el resultado de sumar lo que resulte de multiplicar 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) sobre el monto invertido en aquellas inversiones en relación con las cuales se hubiera llevado a cabo la colocación de sus acciones en una bolsa de valores, y el monto invertido en las inversiones en relación con las cuales, se hubiere llevado a cabo una desinversión total, o que tengan un valor de \$0 M.N. (cero Pesos Moneda Nacional) según sea determinado por el valuador independiente.

9 Aspectos fiscales

Durante el período de inversión, el Fideicomiso no ha sido considerado como un Fideicomiso empresarial debido a que no se realizarán actividades empresariales y, por lo tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, estando exento de obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un Fideicomiso empresarial. Asimismo, durante el período de desinversión, se espera que el Fideicomiso cumpla con los

requisitos establecidos en el artículo 192 de la LISR, para de esta manera poder aplicar el régimen fiscal establecido en el artículo 193 de dicha Ley.

De acuerdo con la LISR, el Fiduciario deberá determinar la utilidad que le corresponde al Fideicomisario por la adquisición de los Certificados Bursátiles; por lo tanto, el Fideicomisario tendrá la obligación de informarle y acreditarle al Fiduciario en un término de 15 días hábiles a partir de la fecha de adquisición de los certificados, si está exento del pago del ISR y acreditar la tenencia de los certificados mediante una constancia debidamente emitida por el Indeval, o en su caso, con el estado de cuenta respectivo.

El Fiduciario deberá llevar una cuenta por cada una de las personas que participen como Fideicomitentes y Fideicomisarios en el Fideicomiso, en las que registre las aportaciones efectuadas por cada una de ellas en lo individual al Fideicomiso. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de retener el ISR correspondiente en términos del Título IV o V de la LISR, dependiendo del tipo de ingreso que entreguen, cuando los fideicomisarios sean personas físicas residentes en el país o personas residentes en el extranjero, debiendo proporcionar la constancia del ingreso entregado y del impuesto retenido, así como del reembolso de aportaciones.

10 Instrumentos financieros

Las actividades del Fideicomiso están expuestas a una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo el flujo de efectivo de tasa de interés), riesgo de crédito y de liquidez.

a. Categorías de los instrumentos financieros

	Junio 2026	Junio 2025
Activos financieros:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 122,567	\$ 76,337
A FVTPL		
Portafolio de inversiones	\$ 4,107,433	\$ 5,547,362
Pasivos financieros:		
Costo amortizado		
Cuentas por pagar	\$ 103	\$ 657
A FVTPL		
Activos Netos atribuibles a los fideicomisarios	\$ 4,231,058	\$ 5,624,970

b. Objetivos de la Administración de riesgo financiero

Las políticas del Fideicomiso son aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipo de cambio y tasa de interés), riesgo de crédito y de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

- **Riesgo de mercado**

Flujo de efectivo y riesgo del valor razonable de tasa de interés.

Los activos que devengan intereses comprenden principalmente depósitos a corto plazo. Los ingresos por intereses derivados de estos activos están sujetos a cambios en las tasas de interés del mercado.

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como efectivo.

– **Riesgo de crédito**

El Fideicomiso no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las transacciones en efectivo se limitan a las instituciones de alta calidad crediticia y financiera. El Fideicomiso pretende limitar la exposición de riesgo crediticio a cualquier institución financiera.

– **Riesgo de liquidez**

Una administración adecuada del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalentes, la disponibilidad de financiamiento a través de una adecuada cantidad de líneas de crédito y la capacidad de cerrar posiciones de mercado.

Los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios generan una obligación de pago al vencimiento de los CBF. Adicionalmente, sujeto a ciertas condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador instruirá al Fiduciario a distribuir el efectivo disponible en ciertas cuentas del Fideicomiso y conforme a la cascada de pagos.

El valor de los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios de los certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de posición financiera.

Las cuentas por pagar presentadas en los estados de posición financiera son mantenidas a menos de un año. Los activos netos atribuibles a los fideicomisarios tienen vencimiento hasta la terminación del Fideicomiso y el monto a distribuir es variable con base en el valor de los activos netos al momento de la liquidación; sin embargo, permiten amortizaciones anticipadas.

c. Valuación del Portafolio de Inversiones

De acuerdo con las políticas de portafolio de inversiones e instrumentos financieros, las inversiones en entidades promovidas se contabilizaron a valor razonable sobre una base recurrente y se clasificaron como Nivel 3, en la jerarquía del valor razonable.

	2026	2025
Activos financieros a valor razonable a través de resultados		
Portafolio de Inversiones	\$ 4,107,433	\$ 5,547,362

El valor razonable se obtuvo con base en la metodología como se menciona en la siguiente

tabla:

Portafolio de inversiones	Valor razonable	Jerarquía del valor razonable	Técnicas de valuación y datos de entrada principales
KEDU	Inversiones en acciones representativas del capital, la cual es un grupo empresarial cuyo objeto principal es adquirir y administrar la operación de instituciones educativas privadas para dar el servicio de educación básica y media superior y cuyo valor es \$0 en 2026 y \$1,383,368 en 2025.	Nivel 3	DCF y múltiplos de transacciones precedentes y empresas comparables
A+	Inversiones en acciones representativas del capital, las cuales conforman una institución financiera no bancaria enfocada en proporcionar crédito y arrendamiento a PYMEs y cuyo valor descende a \$848,538 en 2026 y \$1,078,791 en 2025.	Nivel 3	DCF y múltiplos de transacciones precedentes y empresas comparables
MasAir	Inversiones en acciones representativas del capital, la cual es una aerolínea especializada en Transportes de Carga Aérea y uno de los principales jugadores en este sector en México y cuyo valor asciende a \$1,234,072 en 2026 y \$1,065,798 en 2025.	Nivel 3	DCF y múltiplos de transacciones precedentes y empresas comparables
KidZania	Inversiones en acciones representativas del capital, la cual es una empresa mexicana de entretenimiento con presencia global cuyo objeto principal es la operación de centros de entretenimiento infantiles y cuyo valor descende a \$610,020 en 2026 y \$639,174 en 2025.	Nivel 3	DCF y múltiplos de transacciones precedentes y empresas comparables
AISG	Inversiones en acciones representativas del capital, es una empresa mexicana con presencia internacional que presta servicios de mantenimiento en línea de aeronaves comerciales y cuyo valor asciende a \$526,600 en 2026 y \$517,725 en 2025.	Nivel 3	DCF y múltiplos de transacciones precedentes y empresas comparables
SERVIMSA	Inversiones en acciones representativas del capital, es una empresa mexicana que proporciona servicios de valor agregado en actividades de logística, gestión de almacenes y servicios industriales a empresas en los sectores automotriz y metalúrgico y cuyo valor asciende a \$888,203 en 2026 y \$862,506 en 2025.	Nivel 3	DCF y múltiplos de transacciones precedentes y empresas comparables

1. Conciliación de las valuaciones a valor razonable de los activos financieros del Nivel 3:

	Junio 2026	Junio 2025
Saldo inicial	\$ 5,889,288	\$ 5,439,355
Distribuciones	\$ (1,863,049)	\$ -
Reserva de gastos	\$ (176,965)	\$ -
Plusvalía en valuación de Inversiones	\$ 258,159	\$ 108,007
Saldo final	\$ 4,107,433	\$ 5,547,362

11 Gastos de operación

El Fideicomiso reconoce como “Otros Gastos”, los gastos de inversión no relacionados a los costos de transacciones directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros. “Otros Gastos” se reflejan inmediatamente en resultados y se consolidan dentro de los “Gastos de Operación”.

Al 30 de junio de 2026 el Fideicomiso pagó, por concepto de otros gastos, la cantidad de \$44,997 más IVA (cifra redondeada en miles de pesos).

12 Compromisos contraídos

El Contrato del Fideicomiso establece que cada vez que los flujos brutos de la Cuenta de Inversión alcancen la cantidad de \$5,000.00 M.N. (cifra redondeada en miles de pesos), y siempre y cuando los impuestos a los que sea sujeto el Fideicomiso hayan sido pagados, para ello el representante común deberá calcular las distribuciones que correspondan a los tenedores y al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme a la cláusula décima segunda del Contrato. Una vez realizado el cálculo, los flujos netos que correspondan a los tenedores conforme a la sección 12.2 del Contrato deberán ser transferidos a la cuenta general a fin de que el Fiduciario distribuya la cantidad correspondiente a los tenedores.

13 Eventos Posteriores

Posterior al segundo trimestre del 2026 que es el periodo reportado, no se tiene información a revelar.

14 Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 30 de julio de 2026, por Enrique Huerta Atriano y Sandra Alicia Berrueco Alvarado, delegados fiduciarios por parte de Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificado con el número F/2872, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha.

* * * * *

Fideicomiso F/2872 Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Actualización de la Fracción II, Inciso c) Numeral 2 del Reporte Trimestral (Anexo N- Bis 2), por el segundo Trimestre de 2026

1. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

a) Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso al 30 de junio de 2026 se encuentra compuesto por la Aportación Inicial, la Aportación Mínima Inicial (menos Gastos de Emisión y Colocación, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión), las Inversiones en Empresas Promovidas, y los rendimientos obtenidos de acuerdo con las Inversiones Permitidas establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

i) Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

Clave y Serie	DAIVCK 16
Monto Máximo de la Emisión	\$4,500'000,000.00 (Cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Emisión Inicial	\$900'000,000.00 (Novecientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Número Total de Certificados en la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles Originales	9'000,000 (nueve millones)
Fecha de Cruce y Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales	21 de octubre de 2016
Fecha de Vencimiento	21 de octubre de 2026
Monto total suscrito de la Primera Llamada de Capital	\$699'814,000.00 (Seiscientos noventa y nueve millones ochocientos catorce mil pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Primera Llamada de Capital	13'996,280 (trece millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta)
Monto Total suscrito de la Segunda Llamada de Capital	\$499'969,600.00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Segunda Llamada de Capital	19'998,784 (diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro)
Monto Total suscrito de la Tercera Llamada de Capital	\$117,986,525 (Ciento diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Tercera Llamada de Capital	9'438,922 (nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veintidós)

Monto Total suscrito de la Cuarta Llamada de Capital	\$119'693,887.50 (Ciento diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Cuarta Llamada de Capital	19'151,022 (diecinueve millones ciento cincuenta y un mil veintidós)
Monto Total suscrito de la Quinta Llamada de Capital	\$468,279,212.59 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil doscientos doce pesos 59/100 M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Quinta Llamada de Capital	149,849,348 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho)
Monto Total suscrito de la Sexta Llamada de Capital	\$301,657,354.74 (trescientos un millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.).
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Sexta Llamada de Capital	193,060,707 (ciento noventa y tres millones sesenta mil setecientos siete).
Monto Total suscrito de la Séptima Llamada de Capital	\$274,100,075.82 (doscientos setenta y cuatro millones cien mil setenta y cinco pesos 82/100 M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Séptima Llamada de Capital	350,848,097 (trescientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil noventa y siete)
Monto Total suscrito de la Octava Llamada de Capital	\$619,671,491.39 (seiscientos diecinueve millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 39/100 M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Octava Llamada de Capital	1,586,359,018 (mil quinientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil dieciocho)
Monto Total suscrito de la Novena Llamada de Capital	\$251,597,691.83 (doscientos cincuenta y un millones quinientos noventa y siete mil seiscientos noventa y un pesos 83/100 M.N.)
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Novena Llamada de Capital	1,288,180,182 (mil doscientos ochenta y ocho millones ciento ochenta mil ciento ochenta y dos)
Monto Total suscrito de la Décima Llamada de Capital	\$119,872,173.15 (ciento diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento setenta y tres pesos 15/100 M.N.).
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Décima Llamada de Capital	1,227,491,053 (mil doscientos veintisiete millones cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y tres).
Monto Total suscrito de la Décima Primera Llamada de Capital	\$69,999,998.14 (Sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.)

Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Décima Primera Llamada de Capital	1,433,599,962 (Mil cuatrocientos treinta y tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos).
Monto Total suscrito de la Décima Segunda Llamada de Capital	\$57,357,899.37 (cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 37/100 M.N.).
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Décima Primera Llamada de Capital	2,349,379,557 (dos mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete).
Monto Total suscrito, considerando la Emisión Inicial, la primera Llamada de Capital, la segunda Llamada de Capital, la tercera Llamada de Capital, la cuarta Llamada de Capital, la quinta Llamada de Capital, la sexta, la séptima Llamada de Capital, la octava Llamada de Capital, la novena Llamada de Capital, la décima Llamada de Capital, la décima primera Llamada de Capital y la décima segunda Llamada de Capital.	\$4,499,999,909.53 (cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos nueve pesos 53/100 M.N.)
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente considerando la Emisión Inicial, la primera Llamada de Capital, la segunda Llamada de Capital, la tercera Llamada de Capital, la cuarta Llamada de Capital, la quinta Llamada de Capital, la sexta Llamada de Capital, la séptima Llamada de capital, la octava Llamada de Capital, la novena Llamada de Capital, la décima Llamada de Capital, la décima primera Llamada de Capital y la décima segunda Llamada de Capital.	8,650,352,932 (ocho mil seiscientos cincuenta millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos).
Fechas de Emisiones Subsecuentes	18 de abril de 2018, 09 de noviembre de 2018, 24 de abril de 2020, 15 de junio de 2020, 24 de marzo de 2021, 14 de enero de 2022, 30 de junio de 2022 ,1 de noviembre de 2022, 13 de marzo de 2023, 27 de julio de 2023, 8 de febrero de 2024 y 4 de diciembre de 2024.
Fideicomiso	Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/2872, denominado "DAIV"
Fiduciario Emisor	Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero
Fideicomitente	Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.
Administrador	Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V.
Representante Común	Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple

Patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso está y estará integrado, según corresponda, de la siguiente manera: (a) Por la Aportación Inicial. (b) Por los Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario como producto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles. (c) Por los Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario como producto de las Emisiones Subsecuentes de los Certificados Bursátiles. (d) Por los Compromisos Totales de los Tenedores. (e) Por los títulos representativos del capital social (y en general cualquier título que represente la participación del Fideicomiso) de las Empresas Promovidas, y en su caso, de los Vehículos Intermedios, que el Fideicomiso adquiera con motivo de las Inversiones. (f) Otros títulos convertibles en acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social de las Empresas Promovidas, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión. (g) Cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como resultado de las Inversiones que realice en términos del Contrato de Fideicomiso, o como consecuencia de una Desinversión de las mismas. (h) Por los Flujos y todas y cada una de las cantidades que de tiempo en tiempo sean depositadas en las Cuentas del Fideicomiso. (i) Por los rendimientos, recursos, cantidades líquidas o efectivo derivado de las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitado. (j) Por las demás cantidades, bienes, obligaciones y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso, documentos relacionados y los accesorios, frutos productos y/o rendimientos derivados de los mismos.

El 18 de abril de 2018 se realizó la primera Llamada de Capital, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 9 de noviembre de 2018 se realizó la segunda Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 24 de abril de 2020 se realizó la tercera Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 15 de junio de 2020 se realizó la cuarta Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave

de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 24 de marzo de 2021 se realizó la quinta Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 14 de enero de 2022 se realizó la sexta Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 30 de junio de 2022 se realizó la séptima Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 1 de noviembre de 2022 se realizó la octava Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 13 de marzo de 2023 se realizó la novena Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 27 de julio de 2023 se realizó la Décima Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 8 de febrero de 2024 se realizó la Décima primera Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las

Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

El 4 de diciembre de 2024 se realizó la Décima segunda Llamada de Capital, así como de la consecuente Emisión Subsecuente, con fundamento en los artículos 1, 2 y 14 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, solicitándose la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con Clave de Pizarra DAIVCK 16 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de reflejar los Certificados Subsecuentes objeto de la Emisión Subsecuente.

i.i) Desempeño de los activos

(Cifras en miles de pesos)

Los ingresos del Fideicomiso se constituyen por los intereses generados por inversiones a plazo, así como por la Plusvalía (minusvalía) en la valuación de las Inversiones y la utilidad en venta de valores al 30 de junio 2026 y 2025.

	2026	2025
(Minusvalía) plusvalía en valuación de Inversiones	\$ (1,193,962)	\$ 108,007
Ingresos por Intereses	\$ 6,190	\$ 34,269
Utilidad (Pérdida) en Venta de Valores	\$ 1,452,121	\$ -

i.ii) Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo.

(Cifras en miles de pesos)

La composición de los activos se integra al 30 de junio de 2026 y 2025.

	2026	2025
Activo Circulante	\$ 123,728	\$ 77,608
Portafolio de Inversiones	\$ 4,107,433	\$ 5,547,362

El Patrimonio del Fideicomiso al 30 de junio de 2026 se encuentra compuesto por la Aportación Inicial, la Aportación Mínima Inicial, los recursos de las Emisiones Subsecuentes (menos Gastos de Emisión y Colocación, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión), las Inversiones y los rendimientos obtenidos de acuerdo con las Inversiones Permitidas establecidas en el Contrato de Fideicomiso

i.iii) Variación en saldo y en número de activos.

El principal activo del Fideicomiso es el portafolio de inversión, el cual se integra como sigue:

Entidades del portafolio	Costo de adquisición 2026		Valor razonable 2026		Costo de adquisición 2025		Valor razonable 2025	
Educación (1)								
KEDU Schools ("KEDU")	\$	-	\$	-	\$	587,892	\$	1,383,368
Servicios Financieros (2)								
Arrenda+ ("A+")	\$	665,125	\$	848,538	\$	665,125	\$	1,078,791
Aerolínea (3)								
Mas Air ("MasAir")	\$	786,164	\$	1,234,072	\$	786,164	\$	1,065,798
KidZania (4)								
(KidZania)	\$	722,719	\$	610,020	\$	722,719	\$	639,174
AISG (5)								
A&P International Services, S.A.P.I. de C.V. (AISG)	\$	345,823	\$	526,600	\$	345,823	\$	517,725
Logística (6)								
SERVIMSA	\$	710,000	\$	888,203	\$	592,467	\$	862,506
Total portafolio de inversiones	\$	3,229,831	\$	4,107,433	\$	3,700,190	\$	5,547,362

Merited ("KEDU")

Kedu Real Estate, S.A.P.I. de C.V. ("KRE") y Kedu Schools Network, S.A.P.I. de C.V. ("KSN") constituyen un mismo grupo empresarial cuyo objeto principal es adquirir y administrar la operación de instituciones educativas privadas para dar el servicio de educación básica y media superior.

Las inversiones de KRE y KSN se realizaron mediante la adquisición de los inmuebles y/o partes sociales de las sociedades que operan los colegios con las marcas Anne Sullivan y Baden Powell ubicados en el Estado de México, así como el Reina Isabel, ubicado en Baja California. La operación de los Colegios se realiza mediante la red "Merited", desarrollada por KSN. Los Colegios antes mencionado atienden a una población de clase media y a alumnos de grados escolaridad que van de kínder a preparatoria.

El 16 de febrero de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$4,000 en KRE

El 27 de febrero de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en KRE y KSN por un monto en conjunto de \$150,000.

El 21 de mayo de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$20,000 en KRE.

El 7 de junio de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$75,000 en KRE.

El 27 de junio de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$50,000 en KRE.

El 24 de agosto de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión por un monto de \$196,500 en KRE.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$2,372 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

El 28 de febrero de 2020, el Fideicomiso exhibió el capital suscrito por un monto de \$9,900 en KSN.

El 28 de febrero de 2020, el Fideicomiso exhibió el capital suscrito por un monto de \$9,900 en KRE.

El 14 de marzo de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo un aumento de capital en KSN por un monto de \$6,847.

El 14 de marzo de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo un aumento de capital en KRE por un monto de \$83,153.

El 08 de enero de 2026, el Fideicomiso llevó a cabo una reducción de capital en KRE y KSN. El resultado de dicha reducción fue distribuido el 6 de febrero de 2026, conforme al Contrato del Fideicomiso.

El 27 de mayo de 2026, el Fideicomiso realizó la desinversión total en KRE y KSN. El resultado de dicha desinversión fue distribuido en su totalidad el 5 de junio de 2026 conforme al Contrato del Fideicomiso.

Arrenda+ (“A+”)

Arrendadora y Soluciones de Negocios, S.A.P.I. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (“ASN”) y Arrendamiento y Soluciones en Activos, S.A.P.I. de C.V. (“ASA”) conforman una institución financiera no bancaria enfocada en proporcionar crédito y arrendamiento a PYMEs en crecimiento mediante un servicio al cliente personalizado y tiempos de respuesta ágiles.

El 24 de julio de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en ASA y ASN por un monto en conjunto de \$545,696.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$4,107 en gastos capitalizables los cuales se componen de la siguiente forma: títulos pertenecientes al costo de la inversión por \$1,451 el cual representa el .27% del costo total y \$2,656 en gastos relacionados con la inversión del Fideicomiso.

El 15 de enero de 2019, se llevó a cabo un aumento de capital en la parte variable del capital de ASN por un monto de \$115,322

Mas Air (“MasAir”)

Aerotransportes Mas De Carga, S.A. de C.V. (“MasAir”), es una aerolínea especializada en Transportes de Carga Aérea y uno de los principales jugadores en este sector en México.

El 30 de noviembre de 2018, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en MasAir por un monto en de \$598,413.

Durante 2018, el Fideicomiso invirtió \$5,106 de gastos relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

El 19 de julio de 2019, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en MasAir por un monto en de \$10,115.

El 07 de julio de 2020, se llevó a cabo un aumento de capital en MasAir por un monto de \$111,404.

Durante el 2020, el fideicomiso invirtió \$541 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

Durante 2021, el Fideicomiso invirtió \$183 de gastos capitalizables relacionados con la Inversión del Fideicomiso.

El 2 de agosto de 2022, el fideicomiso invirtió \$197 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 31 de julio de 2023, el fideicomiso invirtió \$205 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 21 de diciembre de 2023, el Fideicomiso llevo a cabo una inversión adicional en MasAir, por la cantidad de \$60,000.

KidZania

Es una empresa mexicana de entretenimiento con presencia global cuyo objeto principal es la operación de centros de entretenimiento infantiles.

La empresa cuenta con cinco centros de entretenimientos propios y 20 franquicias alrededor del mundo.

La empresa recibe ingresos por boletos de entrada a los centros propios, por los socios de industria que patrocinan los establecimientos adentro de los centros de entretenimiento y por regalías de las franquicias.

El 22 de abril de 2021 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en Kidzania por un monto de

\$319,085.

El 22 de abril de 2021 el Fideicomiso llevó a cabo un aumento de capital a KidZania en su parte Variable por \$2.00

Al 31 de diciembre de 2021, el fideicomiso invirtió \$ 2,765 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 21 de enero de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en Kidzania por un monto de \$301,657.

El 5 de julio de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en Kidzania por un monto de \$98,825.

El 2 de agosto de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 186 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 31 de julio de 2023, el fideicomiso invirtió \$ 198 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

AISG

A&P INTERNATIONAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V. ("AISG"), es una empresa mexicana con presencia internacional que presta servicios de mantenimiento en línea de aeronaves comerciales.

Es un proveedor de mantenimiento de línea con sede en Cancún con una reputación de altos estándares de calidad de servicios y control. Actualmente, la compañía realiza más de 100 mil servicios al año y opera en 33 aeropuertos en México y 4 aeropuertos internacionales, incluyendo Islandia, Argentina (Buenos Aires), Paraguay y República Dominicana (Punta Cana y Santo Domingo).

El 4 de julio de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en AISG por un monto de \$182,016

El 21 de marzo de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en A&P INTERNATIONAL SERVICES S.A.P.I. DE C.V. por un monto de \$163,807.

SERVIMSA

SERVIMSA, es una empresa mexicana que proporciona servicios de valor agregado en actividades de logística, gestión de almacenes y servicios industriales a empresas en los sectores automotriz y metalúrgico.

Es una empresa mexicana con sede en Puebla que brinda servicios de logística, administración de almacenes e industriales en el sitio a empresas nacionales e internacionales en México, principalmente en las industrias automotriz y metalúrgica con clientes de primer nivel como Volkswagen, Audi, BMW y Ternium La compañía también tiene operaciones en Monterrey, San Luis Potosí y Veracruz.

El 25 de octubre de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 79 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 27 de octubre de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 142 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 28 de octubre de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 1,008 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 3 de noviembre de 2022 el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en SERVIMSA por un monto de \$523,320, de los cuales \$418,656 se pagaron el 3 de noviembre y el resto de \$104,664 se pagó el 13 de diciembre de 2022 por concepto de retención de impuestos.

El 9 de noviembre de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 2,043 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 15 de noviembre de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 1,913 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 25 de noviembre de 2022, el fideicomiso invirtió \$ 3,853 de gastos capitalizables relacionados con la inversión del fideicomiso.

El 22 de diciembre de 2022, el Fideicomiso llevó a cabo el reembolso a Newton por la inversión realizada en SERVIMSA por la cantidad de MXN\$109 (5.5 USD) con un tipo de cambio de \$19.60.

El 28 de julio de 2023, el Fideicomiso llevó a cabo una inversión en SERVIMSA por un monto de \$ 60,000.

El 29 de septiembre de 2025, SERVIMSA realizó una reestructura accionaria.

i.iv) Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento. -

Al 30 de junio de 2026, ninguno de los activos del Fideicomiso cae en estos supuestos:

- activos vigentes o en proceso de cobranza regular sin atraso en sus pagos;
- activos que muestran de 1 a 30 días, entre 31 y 60 días, entre 61 o 90 días, o más de 90 días de retraso o incumplimiento pero que aún se encuentran en proceso de cobranza regular;
- activos que se encuentren en proceso judicial, administrativo o arbitral.

i.v) Garantías sobre los activos.-

Al 30 de junio de 2026, el Fideicomiso no tiene garantía alguna sobre las inversiones en bienes, derechos o activos fideicomitados, o cualquier obligación de pago que estos tengan.

i.vi) Cargas y limitaciones. -

Al 30 de junio de 2026, ninguno de los activos, bienes o derechos fideicomitados se encuentren sujetos a algún gravamen, limitación o carga, y ningún tercero tiene derechos sobre ningún activo, bien oderecho.

i.i) Nivel de Endeudamiento o apalancamiento e índice de cobertura al servicio de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 Bis 1 fracción I de las Disposiciones de Carácter GeneralAplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, el Fideicomiso no presenta el Anexo AA debido a que los recursos de la Emisión no se pretenden destinar de manera preponderante a otorgar créditos, préstamos o financiamientos a sociedades mexicanas ni a la adquisición de valores de deuda emitidos por estas, con cargo al Patrimonio del

Fideicomiso, y adicionalmente no se pretenden contratar créditos o préstamos.

ii) Desempeño de los valores emitidos

Para la serie única DAIVCK 16, al 30 de junio de 2026, se tiene la siguiente información:

Monto de la Emisión Inicial en M.N.	\$900'000,000
Precio de Colocación en M.N.	100
Número de Certificados Bursátiles	9'000,000
Monto de la Primera Llamada de Capital en M.N.	\$699'814,000
Precio de Colocación en M.N.	50
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Primera Llamada de Capital	13'996,280
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente	22'996,280
Monto de la Segunda Llamada de Capital en M.N.	\$499'969,600
Precio de Colocación en M.N.	25
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Segunda Llamada de Capital	19'998,784
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente	42'995,064
Monto de la Tercera Llamada de Capital en M.N.	\$117,986,525
Precio de Colocación en M.N.	12.5
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Tercera Llamada de Capital	9,438,922
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente	52,433,986
Monto de la Cuarta Llamada de Capital en M.N.	\$119,693,887.50
Precio de Colocación en M.N.	6.25
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Cuarta Llamada de Capital	19,151,022
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente	71,585,008
Monto de la Quinta Llamada de Capital en M.N.	\$468,279,212.59
Precio de Colocación en M.N.	3.125
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Quinta Llamada de Capital	149,849,348
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente	221,434,356
Monto de la sexta Llamada de Capital en M.N.	\$301,657,354.74
Precio de Colocación en M.N.	1.5625

Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la sexta Llamada de Capital	193,060,707
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente	414,495,063
Monto de la Séptima Llamada de Capital en M.N.	\$274,100,075.82
Precio de Suscripción en M.N.	0.78125
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Séptima Llamada de Capital	350,848,097
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente	765,343,160
Monto de la Octava Llamada de Capital en M.N.	\$619,671,491.39
Precio de Suscripción en M.N.	0.390625
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Octava Llamada de Capital	1,586,359,018
Monto de la Novena Llamada de Capital en M.N.	\$251,597,691.83
Precio de Suscripción en M.N.	0.1953125
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Novena Llamada de Capital	1,288,180,182
Monto de la Décima Llamada de Capital en M.N.	\$119,872,173.15
Precio de Suscripción en M.N.	0.09765625
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Décima Llamada de Capital	1,227,491,053
Monto de la Décima Primera Llamada de Capital en M.N.	\$69,999,998.14
Precio de Suscripción en M.N.	\$0.048828125
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Décima Primera Llamada de Capital	1,433,599,962
Monto de la Décima Segunda Llamada de Capital en M.N.	\$57,357,899.37
Precio de Suscripción en M.N.	\$0.0244140625
Número de Certificados Subsecuentes efectivamente suscritos conforme a la Décima Segundo Llamada de Capital	2,349,379,557
Número Total de Certificados Bursátiles una vez realizada la Emisión Subsecuente considerando la Emisión Inicial, la primera Llamada de Capital, la segunda Llamada de Capital, la tercera Llamada de Capital, la cuarta Llamada de Capital, la quinta Llamada de Capital, la sexta Llamada de Capital, la séptima Llamada de Capital, la octava Llamada de	8,650,352,932

Capital, la novena Llamada de Capital, la décima Llamada de Capital y la décima primera Llamada de Capital.	
Monto total efectivamente suscrito (la Emisión Inicial, la primera Llamada de Capital, la segunda Llamada de Capital, la tercera Llamada de Capital, la cuarta Llamada de Capital, la quinta Llamada de Capital, la sexta Llamada de Capital, la séptima Llamada de Capital, la octava Llamada de Capital, la novena Llamada de Capital, la décima Llamada de Capital y la décima Llamada de Capital.	\$4,499,999,909.53

A la fecha del presente reporte, se han realizado las siguientes distribuciones a los Tenedores de los Certificados

Bursátiles:

El Monto a Distribuir por Certificado Bursátil se determina dividiendo el Reembolso del Monto Invertido correspondiente a los Tenedores de la Emisión entre el Número de Certificados Bursátiles.

Primera Distribución

Concepto de la Distribución: Reembolso de Capital

Fecha de Distribución: 6 de febrero de 2026

Monto de la distribución a tenedores en M.N.: \$81,142,000.00

Monto a distribuir por Certificado Bursátil en M.N.: \$0.0093801953097005

Número de certificados: 8,650,352,932

Segunda Distribución

Concepto de la Distribución: Enajenación de acciones

Fecha de Distribución: 5 de junio de 2026

Monto de la distribución a tenedores en M.N.: \$1,781,907,431.00

Monto a distribuir por Certificado Bursátil en M.N.: \$0.20599245429723900

Número de certificados: 8,650,352,932

iii) **Contratos y acuerdos.**

Contrato de Fideicomiso

Contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo número F/2872, denominado "DAIV", celebrado por Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V. como fideicomitente, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en su carácter de fiduciario, y Banco Multiva, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común.

Resumen del Contrato de Fideicomiso. Constitución del Fideicomiso

El Fideicomitente constituye en este acto un fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, y designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del mismo, quien a su vez acepta expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y se obliga a dar cabal cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso

y a las disposiciones legales aplicables.

El Fideicomitente entregó en ese acto al Fiduciario como Aportación Inicial la cantidad de \$1.00 (un Peso00/100 M.N.), para que dé cumplimiento a los fines que le son encomendados. Las Partes en ese acto reconocieron que la Aportación Inicial del Fideicomitente no se encontrará sujeta a los términos de Inversiones Permitidas de conformidad con los términos del Fideicomiso, y que el Fiduciario revertirá a favor del Fideicomitente dicha Aportación Inicial al momento de extinguirse totalmente el Fideicomiso. El Fiduciario en ese acto acusó de recibo al Fideicomitente de la Aportación Inicial mediante la suscripción del Contrato de Fideicomiso, junto con la entrega de su respectivo ejemplar, constituyendo el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda por parte del Fiduciario, de la Aportación Inicial al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso constituido en términos del Contrato de Fideicomiso es irrevocable y por lo tanto sólo podrá ser terminado de conformidad con lo expresamente pactado, una vez que se hayan cumplido los Fines del Fideicomiso y demás disposiciones del Contrato de Fideicomiso.

Compromiso de Discovery

Por virtud del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomisario en Segundo Lugar se obliga a coinvertir, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas, al menos el 2% (dos por ciento) del Monto de Inversión en cada Empresa Promovida, proporcionalmente y a pro-rata; en el entendido que, el Compromiso de Discovery deberá cumplirse en las Inversiones y en las Inversiones Adicionales; en el entendido, además, que el Compromiso de Discovery deberá ser fondeado por los accionistas, miembros, socios, directores, funcionarios principales, funcionarios y empleados de Discovery y sus Afiliadas, así como por familiares directos de dichas Personas o por familiares y amigos de las mismas; en el entendido que, el Compromiso de Discovery podrá cumplirse a través de la inversión directamente en cada Empresa Promovida, o a través de aportaciones al Fideicomiso, en cuyo caso el Fideicomisario en Segundo Lugar, o la Persona que cumpla con el Compromiso de Discovery, será considerado como Fideicomisario en Primer Lugar respecto al monto de dichas aportaciones.

El Compromiso de Discovery estará sujeto a las siguientes reglas:

- a. El Compromiso de Discovery correspondiente a cada Inversión y, en su caso, Inversión Adicional, será presentado en el Memorándum de Inversión.
- b. El Fideicomisario en Segundo Lugar estará obligado a pagar (o hacer que pague la Afiliada que cumpla con el Compromiso de Discovery) proporcionalmente, con respecto a cada inversión, la parte proporcional que le corresponda de los Gastos de Inversión e indemnizaciones.

El Compromiso de Discovery que se realice conforme a lo anterior deberá llevarse a cabo en los mismos términos y condiciones que lo haga el Fideicomiso, debiendo mantener la inversión en tanto no se realice la Desinversión correspondiente por parte del Fideicomiso. El Administrador deberá acreditar el cumplimiento al Compromiso de Discovery ante el Comité Técnico, mediante copia de los contratos que al efecto haya celebrado en los mismos términos que el Contrato de Inversión respectivo o, en su defecto, presentando una certificación emitida por el secretario del consejo de administración (u órgano competente) de la Empresa Promovida de que se trate.

Fondo Paralelo

Durante la vigencia el primer año a partir de la fecha de celebración del Fideicomiso, el Administrador o cualquiera de sus Afiliadas podrá constituir un Fondo Paralelo con el objetivo principal de coinvertir en las mismas Empresas Promovidas en que lo haga el Fideicomiso. Una vez que se constituya el Fondo Paralelo, el Administrador deberá informar de dicha circunstancia

al Fiduciario y al Representante Común.

El Fondo Paralelo será administrado por el Administrador o una de sus Afiliadas. Sujeto a las circunstancias particulares de carácter legal, fiscal, regulatorio o similares, en la medida que sea posible, el Fondo Paralelo invertirá conjuntamente con el Fideicomiso, sustancialmente en los mismos términos y condiciones del Fideicomiso y de manera sustancialmente proporcional al Monto Destinado a Inversiones disponible por lo que hace al Fideicomiso y su equivalente en el Fondo Paralelo, según sea determinado por el Administrador, al momento de cada Inversión, a efecto de que los inversionistas del Fondo Paralelo sean tratados sustancialmente en los mismos términos que los Tenedores.

En caso de que una oportunidad de inversión no cumpla con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el Fideicomiso, el Fondo Paralelo podrá realizar dicha inversión aun cuando el Fideicomiso no participe en la misma. Para efectos de claridad, el Fideicomiso y el Fondo Paralelo deberán coinvertir en las mismas Empresas Promovidas, siempre y cuando éstas cumplan con los Criterios de Elegibilidad, sin embargo, el Fondo Paralelo podrá invertir por su cuenta en empresas que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad; en el entendido que, en dichos casos, el Fondo Paralelo deberá realizar la inversión de que se trate en términos y condiciones que no sean más favorables a aquellos que en su momento le hayan sido ofrecidos al Fideicomiso.

Sujeto a las circunstancias particulares de carácter legal, fiscal, regulatorio o similares, en la medida que sea posible, el Administrador causará que el Fondo Paralelo disponga de sus inversiones en la Empresa Promovida de que se trate sustancialmente al mismo tiempo que el Fideicomiso desinvierta la Inversión correspondiente. Asimismo, el Administrador causará que el Fideicomiso y el Fondo Paralelo ejerzan los derechos corporativos y económicos que tengan en las Empresas Promovidas, de manera conjunta y coordinada.

En caso de inversiones conjuntas con el Fondo Paralelo, el Fideicomiso y dicho Fondo Paralelo, deberán pagar conjuntamente los Gastos de Inversión relacionados con una inversión, en proporción al monto de la inversión de cada uno.

Vehículos de Coinversión

En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, Discovery, directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias, podrá constituir uno o más Vehículos de Coinversión, los cuales estarán sujetos a las siguientes reglas:

- a) La presentación de oportunidades de inversión a los Vehículos de Coinversión, que igualmente cumplan con los Criterios de Elegibilidad previstos en el Fideicomiso y el Fondo Paralelo, deberán ser presentadas en primer lugar al Fideicomiso y al Fondo Paralelo, antes de ser presentadas a los Vehículos de Coinversión. Lo anterior no será aplicable tratándose de oportunidades de inversión que a su vez hubieran sido consideradas o presentadas a los Vehículos de Inversión por un administrador tercero, que no esté vinculado al Administrador directamente o a través de cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias.

En caso que los Vehículos de Coinversión coinviertan con el Fideicomiso, sujeto a las circunstancias particulares de carácter legal, fiscal, regulatorio o similares, y en la medida que sea posible, dicha coinversión deberá realizarse por el monto propuesto por el Administrador, mismo que deberá ser complementario al de la Inversión del Fideicomiso, una vez que se haya cubierto el porcentaje máximo que al Fideicomiso corresponda, conforme a la tesis de inversión y adecuada diversificación del Patrimonio del Fideicomiso, y en términos y condiciones sustancialmente similares a aquellos en los que el Fideicomiso lleve a cabo dichas inversiones.

- b) En caso de inversiones conjuntas con Vehículos de Coinversión, sujeto a las circunstancias particulares de carácter legal, fiscal, regulatorio o similares, en la medida que sea posible el Administrador causará que los Vehículos de Coinversión dispongan de su participación en las inversiones sustancialmente al mismo tiempo que el Fideicomiso. Al respecto, el Fideicomiso deberá pactar los términos y condiciones en que se realizarán las Desinversiones correspondientes, y ambos se abstendrán de realizar cualquier acto que impida u obstaculice a la otra parte para realizar una inversión o desinversión.
- c) En caso de inversiones conjuntas con Vehículos de Coinversión, el Fideicomiso, el Fideicomisario en Segundo Lugar y el Vehículo de Coinversión de que se trate, deberán pagar conjuntamente los Gastos de Inversión relacionados con una inversión, en proporción al monto de inversión de cada uno. Conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, los Vehículos de Coinversión que inviertan conjuntamente con el Fideicomiso, lo harán sustancialmente en los mismos términos y condiciones, a efecto que los inversionistas cada uno de los vehículos sean tratados sustancialmente en los mismos términos.

Son partes del Fideicomiso, las siguientes:

Fideicomitente	Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V. o sus causahabientes o cesionarios.
Administrador	Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V., o quien lo sustituya en sus funciones.
Fideicomisarios	Conjuntamente, los Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fideicomisario en Segundo Lugar.
Fideicomisarios en Primer Lugar	Conjuntamente, los Tenedores y, en caso de ser aplicable, Discovery Americas Associates IV, L.P. (o cualquiera de sus Afiliadas que cumpla con el Compromiso de Discovery) que realice aportaciones al Fideicomiso en cumplimiento del Compromiso de Discovery, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con el Título y el Contrato de Fideicomiso.
Fideicomisario en Segundo Lugar	Discovery Americas Associates IV, L.P., o cualesquiera entidades o vehículos a ser constituidos por Discovery, o cualquiera de sus Afiliadas, con la intención de recibir las Distribuciones provenientes del Fideicomiso, que le correspondan al Fideicomisario en Segundo Lugar; en los porcentajes que dichos Fideicomisarios en Segundo Lugar instruyan al Fiduciario mediante instrucción irrevocable, respecto a las cantidades que tenga derecho a recibir conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, o sus causahabientes o cesionarios.
Fiduciario	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, o quien lo sustituya en sus funciones.
Representante Común	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra persona que lo sustituya.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso se integrará de la siguiente manera, sin duplicar:

- a) Por la Aportación Inicial;
- b) Por los Recursos Netos obtenidos por el Fiduciario como producto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles;
- c) Por los Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario como producto de las Emisiones Subsecuentes de los Certificados Bursátiles;
- d) Por los Compromisos Totales de los Tenedores;
- e) Por los títulos representativos del capital social (y en general cualquier título que represente la participación del Fideicomiso) de las Empresas Promovidas, y en su caso, de los Vehículos Intermedios, que el Fideicomiso adquiera con motivo de las Inversiones;
- f) Otros títulos convertibles en acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social de las Empresas Promovidas, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión;
- g) Cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como resultado de las Inversiones que realice en términos del Fideicomiso, o como consecuencia de una Desinversión de las mismas;
- h) Por los Flujos y todas y cada una de las cantidades que de tiempo en tiempo sean depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- i) Por los rendimientos, recursos, cantidades líquidas o efectivo derivado de las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitido; y
- j) Por las demás cantidades, bienes, obligaciones y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso, documentos relacionados y los accesorios, frutos productos y/o rendimientos derivados de los mismos.

Fines del Fideicomiso

Los Fines del Fideicomiso son los siguientes:

- a) Que el Fiduciario reciba, conserve, mantenga y en su oportunidad, enajene la propiedad de los bienes y derechos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso y distribuya y administre los recursos obtenidos por dichas ventas, derivado de la Emisión y Colocación o por cualquier otra causa, en cada una de las Cuentas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- b) Que el Fiduciario constituya (y, de ser aplicable, incremente o reconstituya) la Reserva para Gastos y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, y abra, administre y mantenga abiertas, a su nombre, las Cuentas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y cualquier otra cuenta que sea necesaria para cumplir con los fines del Contrato de Fideicomiso;
- c) Que el Fiduciario realice la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, su inscripción en el RNV, su listado en la BMV y el depósito del Título que los represente en Indeval, conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya por escrito el Comité Técnico, y efectúe los pagos que se establecen en el Título que ampara los mismos, así como que el Fiduciario realice (i) la Emisión Inicial, (ii) las Llamadas de Capital, y (iii) las Emisiones Subsecuentes, así como todos los actos que se relacionen con lo anterior, de conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico, o en su caso por la Asamblea de Tenedores, así como del Administrador, tratándose de las Emisiones Subsecuentes, y lo previsto.
- d) En el Contrato de Fideicomiso, incluyendo la suscripción de los documentos, la solicitud y obtención de la CNBV, la BMV y cualquier otra Autoridad de autorizaciones y cualquier otro acto que resulte necesario para lo aquí previsto. De igual manera, que el Fiduciario

presente toda la información y lleve a cabo todos los actos y gestiones y celebre y firme aquellos documentos necesarios o convenientes para mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV y su listado en la BMV y, cuando sea necesario, lleve a cabo el canje del Título;

- e) Que en términos de la LMV y demás disposiciones aplicables, el Fiduciario suscriba los documentos y realice los actos necesarios a fin de llevar a cabo la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitar, el Acta de Emisión, el Título que ampare los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, y solicite y obtenga de la CNBV, la BMV y cualquier otra Autoridad, las autorizaciones necesarias para llevarlas a cabo, así como el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV, su listado en la BMV y el depósito del Título ante el Indeval. De igual manera, que el Fiduciario presente toda la información y lleve a cabo todos los actos, gestiones, celebración y firma de aquellos documentos necesarios o convenientes para mantener el registro de los Certificados Bursátiles en el RNV, su listado en la BMV, y, cuando sea procedente, el canje del Título respectivo;
- f) Que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Comité Técnico, celebre con el Intermediario Colocador el Contrato de Colocación correspondiente conforme a los términos y condiciones que al efecto le instruya, y cumpla con las obligaciones previstas en el mismo, siempre que este no contravenga en ningún sentido los términos dispuestos bajo el Contrato de Fideicomiso ni los fines convenidos en el mismo;
- g) Conforme a los Contratos de Inversión, llevar a cabo Inversiones en las Empresas Promovidas; en el entendido que, salvo por las Inversiones Permitidas, en ningún caso el Fideicomiso invertirá en valores inscritos en el RNV o listados en cualquier bolsa, directa o indirectamente;
- h) Que el Fiduciario otorgue al Administrador un poder general, de conformidad con el Anexo "A" y la Cláusula Vigésima Octava del Fideicomiso, para que éste realice las Inversiones, así como las Desinversiones en las Empresas Promovidas, y celebre los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión en nombre y por cuenta del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, el Administrador estará sujeto a que previo a la realización de las Inversiones y/o Desinversiones, se obtenga la aprobación del Comité Técnico cuando éstas representen menos del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores cuando las Inversiones y Desinversiones representen el 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, en ambos casos considerando, en su caso, los compromisos de las Llamadas de Capital, con independencia de que dichas Inversiones o Desinversiones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 18 (dieciocho) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola;
- i) Que el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, celebre los Contratos de Inversión y los Contratos de Desinversión y cumpla con los términos y condiciones previstos en los mismos y cuando proceda, los modifique y/o los de por terminados; en el entendido que, el Fiduciario estará sujeto a que previo a la celebración de los Contratos de Inversión y Contratos de Desinversión correspondientes, se obtenga (i) la aprobación del Comité Técnico cuando las Inversiones y/o Desinversiones representen menos del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, (ii) previa aprobación de la Asamblea de Tenedores cuando (a) las Inversiones y/o Desinversiones representen el 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión, o (b) la Inversión o adquisición que pretenda realizarse sea con personas que se ubiquen en al menos uno de los dos

supuestos siguientes: (x) aquellas relacionadas respecto a Discovery y las Empresas Promovidas sobre las cuales el Fideicomiso realice Inversiones, del Fideicomitente, así como del Administrador, o bien, (y) que representen un conflicto de interés; en cualquiera de los casos anteriores, considerando, en su caso, los compromisos de inversión de las Llamadas de Capital, con independencia de que dichas Inversiones o Desinversiones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un período de 18 (dieciocho) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola;

- j) Que el Fiduciario invierta el Efectivo Fideicomitado depositado en las Cuentas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato del Fideicomiso.
- k) Que mediante la subcontratación de los mismos, o de cualquier otra manera preste a cualquier Empresas Promovida, aquellos servicios necesarios para la operación y funcionamiento de los mismos (incluyendo servicios de asesoría) y facturar o emitir los comprobantes respectivos, trasladando en forma expresa y por separado, en su caso, el impuesto al valor agregado respectivo. Cualesquiera recursos que el Fiduciario reciba en concepto de dichos servicios y/o por la repercusión que el Fiduciario realice a cualquier Empresa Promovida de gastos incurridos para su beneficio (excluyendo impuestos, en particular el impuesto al valor agregado) se considerarán “recursos fiduciarios adicionales” para todos los propósitos del Contrato de Fideicomiso;
- l) Que el Fiduciario contrate al Auditor Externo y, en su caso, lo sustituya de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto emita el Comité Técnico otorgadas en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes, se abstengan de votar respecto de dicho punto;
- m) Que el Fiduciario contrate al Valuador Independiente autorizado y, en su caso, lo sustituya en cualquier momento de acuerdo con los términos establecidos en el Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones por escrito que al efecto emita el Comité Técnico, otorgadas en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes, se abstengan de votar respecto de dicho punto;
- n) Que el Fiduciario pague, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance, todas las obligaciones a su cargo de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso, incluyendo, de forma enunciativa, más no limitativa, el pago de las cantidades adeudadas a los Tenedores de conformidad con el Título que ampare Certificados Bursátiles, los Gastos de Emisión y Colocación, los Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión, y que lleve a cabo las operaciones cambiarias, que en su caso sean necesarias para liquidar dichos conceptos;
- o) Que el Fiduciario prepare y proporcione toda aquella información relevante relacionada con el Fideicomiso, que de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la Circular Única de Emisoras, el Reglamento Interior de la BMV y las demás disposiciones aplicables, deba entregarse a las Autoridades, a la BMV, al Comité Técnico, al Representante Común, a los Tenedores, a los Proveedores de Precios y al Valuador Independiente, a través de los medios establecidos para tal efecto y dentro de los plazos previstos en las mismas disposiciones, así como toda información que le sea solicitada o deba entregar de conformidad con el Fideicomiso; así como que el Fiduciario prepare y presente las declaraciones fiscales aplicables en base a la información que el Administrador está obligado a proporcionarle al Fiduciario en términos del Fideicomiso y de conformidad con la legislación aplicable, así como que lleve a cabo todos los actos tales como cualesquiera retenciones aplicables y la emisión de constancias y registros, que sean necesarios para

cumplir con las leyes fiscales aplicables durante la vigencia del Fideicomiso;

- p) Que el Fiduciario, previas instrucciones por escrito del Comité Técnico o del Administrador, según corresponda en términos del Fideicomiso, tome las demás acciones o lleve a cabo los actos necesarios para el adecuado cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, la celebración de cualquier otro contrato o convenio, y el retiro y depósito de cualquier cantidad en las Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- q) Que el Fiduciario otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los Fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y los términos establecidos en el Anexo "A" del mismo, en el entendido de que el Fiduciario no podrá otorgar poderes con facultades de dominio;
- r) Que el Fiduciario contrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcione al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 19.2 del Contrato del Fideicomiso;
- s) Que una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y que se hayan cubierto todas las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles, el Fiduciario distribuya los bienes, derechos y cualquier otro activo que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso en ese momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y dé por extinguido el Fideicomiso, otorgando al Fideicomitente y a su vez este último al Fiduciario, de ser aplicable, el finiquito más amplio que en su derecho corresponda;
- t) Que en lo no previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleve a cabo o suscriba todos los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que reciba del Comité Técnico;
- u) En términos generales, que el Fiduciario lleve a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir los Fines del Fideicomiso, las estipulaciones del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro documento celebrado por el Fiduciario en cumplimiento del mismo, y las disposiciones legales aplicables.

El Fideicomitente reconoce que el Fiduciario no estará obligado a realizar acto alguno en contravención al Fideicomiso o a la regulación aplicable. Asimismo, las Partes acuerdan que el Fiduciario y el Administrador no serán responsables por aquellos actos que realicen en seguimiento de las instrucciones que el Comité Técnico o el Administrador o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, les entreguen conforme a lo previsto en el Fideicomiso.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá suscribir y adquirir los títulos de capital de Vehículos Intermedios y, en general, participar en el capital social y en la administración de éstos. Asimismo, el Fideicomiso se podrá constituir como obligado solidario de los Vehículos Intermedios respecto de cualquier

Empresa Promovida, previa autorización del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores, según el porcentaje que la operación correspondiente represente del Patrimonio del Fideicomiso

Emisión Única de Certificados Bursátiles con Llamadas de Capital con Actualización del

Monto Emisión

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 61, 62, 63, 63 Bis 1 fracción I, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2 y 68 de la LMV, así como del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título, el Fiduciario emitirá Certificados Bursátiles hasta por el monto máximo que se establece en el Acta de Emisión, siendo la Aportación Mínima de Capital la cantidad prevista en dicho instrumento, equivalentes al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, de conformidad con las instrucciones que al efecto le entregue el Comité Técnico.

En ningún caso se podrá ampliar el Monto Máximo de la Emisión cuando el Fiduciario ya haya efectuado la Emisión Inicial, salvo con el consentimiento de al menos el 90% (noventa por ciento) de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Aportación Mínima de Capital

En la Fecha de Emisión Inicial los Tenedores deberán suscribir y pagar el número de Certificados Bursátiles Originales establecido en el Acta de Emisión, por un monto total establecido en dicho instrumento, mismos que representan el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, y por la mera suscripción de los Certificados Bursátiles, estarán comprometidos a lo siguiente: (i) pagar el valor de suscripción de los Certificados Bursátiles Originales en la Fecha de Emisión Inicial, el cual deberá representar el 20% (veinte por ciento) del Compromiso Total de cada Tenedor; y (ii) asumir la obligación de realizar Contribuciones Adicionales; lo anterior bajo el mecanismo de Llamadas de Capital que se describe más adelante y conforme a la Circular Única de Emisoras.

Emisión Inicial, Inscripción y Listado de los Certificados Originales

El Fiduciario se obliga a celebrar con el Intermediario Colocador, el Contrato de Colocación bajo la modalidad de mejores esfuerzos de acuerdo con los términos y condiciones que el Comité Técnico le instruya.

En caso que en la Fecha de Emisión Inicial se coloque un monto menor a la Aportación Mínima de Capital, en relación al Monto Máximo de la Emisión, conforme a lo establecido en la Sección 7.2 del Contrato de Fideicomiso, se deberá modificar el Acta de Emisión, sin que sea necesario para dichos efectos la aprobación del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, en virtud de que no se afectan los derechos de estos últimos y de que se realizarán únicamente las modificaciones necesarias para reflejar el monto que efectivamente se hubiere colocado y demás que deriven del mismo, incluyendo sin limitar la Aportación Mínima de Capital y el Monto Máximo de la Emisión.

En la Fecha de Emisión Inicial, el Fiduciario, con la intervención del Intermediario Colocador, colocará los Certificados Originales entre el público inversionista a través de oferta(s) pública(s) autorizada(s) por las Autoridades competentes. Para lo anterior, el Fiduciario se obliga a llevar a cabo aquellos actos necesarios para la inscripción de los Certificados Bursátiles Originales en el RNV y para su listado en la BMV y demás registros similares o en otras jurisdicciones, según le sea instruido por el Comité Técnico.

La Emisión Inicial deberá realizarse por la Aportación Mínima de Capital, la cual deberá representar, por lo menos, el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, para lo cual los Tenedores deberán suscribir y pagar el número de Certificados Bursátiles correspondientes a su Aportación Mínima de Capital.

Emisiones Subsecuentes; Actualización de la Emisión

De conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1 fracción I, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2 y 68 de la LMV y en los términos y condiciones que en su momento instruya el Administrador, mismos que deberán ajustarse a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, el Fiduciario colocará, sujeto a la actualización de su inscripción en el RNV, Certificados Subsecuentes en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión para llevar a cabo la Llamada de Capital; en el entendido que, el Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes cuyo monto acumulado, junto el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión.

El Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV con anterioridad a la Llamada de Capital correspondiente, en términos del Artículo 14, fracción II tercer párrafo de la Circular Única de Emisoras, a fin de contar con dicha actualización antes de que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente. Al solicitar la actualización de la inscripción en el RNV, el Fiduciario deberá presentar a la CNBV un aviso con fines informativos que contenga las características de la Llamada de Capital de que se trate. Asimismo, al momento de solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV, se deberá solicitar a la BMV la actualización del registro de los Certificados Bursátiles en dicha institución.

Por otro lado, el Fiduciario deberá canjear el Título en Indeval, sin que sea necesaria la aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, y dicho Título deberá modificarse únicamente para actualizar el número de Certificados Bursátiles que amparará, pero los demás términos y condiciones no podrán ser modificados, incluyendo, sin limitar, la Fecha de Vencimiento, clave de pizarra y Fecha de Emisión Inicial; en el entendido que, el Título a ser depositado en sustitución del anterior, deberá ser presentado en Indeval a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción correspondiente.

Adicionalmente, a más tardar el Día Hábil anterior a que el Administrador entregue al Fiduciario una Instrucción de Llamada de Capital, (i) el Comité Técnico deberá reunirse para aprobar el Destino de los Recursos obtenidos con cada Llamada de Capital, esto último solamente cuando sean al menos igual o mayores al 5% (cinco por ciento) pero menores al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, o (ii) la Asamblea de Tenedores para aprobar el Destino de los Recursos obtenidos con cada Llamada de Capital, cuando sean al menos iguales o mayores al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en cuyo caso no será necesaria adicionalmente la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Títulos

Los Certificados Bursátiles emitidos por el Fideicomiso estarán documentados mediante un solo Título que amparará todos los Certificados Bursátiles en circulación. Dicho Título será sustituido en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente por un nuevo título que represente los Certificados Bursátiles en circulación hasta e incluyendo dicha fecha.

Los Certificados Bursátiles darán a sus Tenedores el derecho de recibir, en estricto apego a lo dispuesto en el Fideicomiso, las Distribuciones a los Tenedores.

Acta de Emisión

El Fiduciario deberá realizar la emisión de los Certificados Bursátiles con base en el Acta de Emisión, la cual deberá contener los requerimientos mínimos establecidos en la LMV y la Circular Única de Emisoras.

Llamadas de Capital

Durante el Periodo de Inversión, el Fiduciario, con la instrucción del Administrador, podrá realizar Llamadas de Capital a los Tenedores con la finalidad de que realicen Contribuciones Adicionales que serán utilizadas por el Fiduciario para los propósitos que el Administrador determine, que podrán ser, (i) la realización de Inversiones, (ii) el pago de, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión (incluyendo el fondeo de la Reserva para Gastos), y (iii) la realización de Inversiones Adicionales; en el entendido que, el Fiduciario no tendrá derecho a efectuar Llamadas de Capital una vez concluido el Periodo de Inversión, salvo en los supuestos de excepción que más adelante se indican.

Una vez que se haya llevado a cabo el pago de los Certificados Subsecuentes por parte de los Tenedores, el Fiduciario entregará los mismos a los Tenedores, con la finalidad de reflejar su Contribución Adicional.

Los recursos obtenidos de las Contribuciones Adicionales se depositarán en la Cuenta General para ser aplicados conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Comisión de Administración

Como contraprestación por los servicios de administración prestados conforme al Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador, previa instrucción de este último, la Comisión de Administración de manera mensual, por adelantado, durante los primeros 10 (diez) días de cada mes calendario (siendo el primer pago en la Fecha de Emisión Inicial) con cargo a la Cuenta de Administración, consistente en una cantidad equivalente a: (i) la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2.0% (dos por ciento) anual sobre el resultado de restar al Monto Máximo de la Emisión, (a) los Gastos de Emisión y Colocación, y (b) el Monto Invertido en las Inversiones que tengan un valor de \$0 M.N. (cero Pesos Moneda Nacional) según sea determinado por el Valuador Independiente, durante el Periodo de Inversión, y (ii) una vez concluido el Periodo de Inversión, la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2.0% (dos por ciento) anual sobre lo que resulte de restar (a) al Monto Invertido, (b) el Monto Invertido en las Inversiones en relación con las cuales se hubiere llevado a cabo una Desinversión total, o que tengan un valor de \$0 M.N. (cero Pesos Moneda Nacional) según sea determinado por el Valuador Independiente.

La Comisión de Administración correspondiente al primer mes calendario a partir del inicio de la vigencia del Fideicomiso, se calculará sobre los días que deberán transcurrir desde la fecha de firma del Fideicomiso y hasta el cierre del mes de que se trate. Lo anterior utilizando el procedimiento de días naturales que deberán transcurrir entre 360 (trescientos sesenta) días.

En caso de que el Administrador reciba Comisiones por Servicios Adicionales por parte de las Empresas Promovidas, dichas comisiones deberán ser deducidas de la Comisión de Administración en un 100% (cien por ciento) de las Comisiones por Servicios Adicionales que haya recibido el Administrador. En dicho caso, el Administrador deberá informar al Fiduciario y al Representante Común sobre el cobro de las Comisiones por Servicios Adicionales, para lo cual contará con un plazo de 15 (quince) Días Hábiles a partir de la fecha en que reciba dichas Comisiones por Servicios Adicionales o antes, en caso de que se proceda a efectuar el pago de una Comisión de Administración previamente a que transcurra dicho plazo.

Distribución de Flujos

El Efectivo Distribuible de cada Inversión en cada Fecha de Pago será determinado por el Administrador y notificado por escrito al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación

de al menos 12 (doce) Días Hábiles a la Fecha de Pago, de manera que el Fiduciario proceda a publicar el aviso correspondiente con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de que se trate a través de EMISNET, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito o a través de los medios que éste determine, en los casos en que se realice pago alguno a los Tenedores. En el aviso que se entregue a Indeval deberá prever el importe a ser distribuido a los Tenedores, así como cualquier dato para su cobro.

Sujeto a lo establecido en el párrafo anterior, los Flujos provenientes de las Inversiones serán utilizados por el Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador en el siguiente orden de prelación:

- a) **Reserva de Gastos Adicionales.** Primero, la totalidad de los Flujos Netos deberán transferirse a la Reserva de Gastos según las instrucciones del Comité Técnico de conformidad con la Sección 11.1.1 del Contrato de Fideicomiso.
- b) **Reembolso del Monto Depositado en la Cuenta de Administración.** Segundo, la totalidad de los Flujos Brutos deberán ser pagados a los Fideicomisarios en Primer Lugar, hasta que la suma de la totalidad de los Flujos Brutos que sean distribuidos en términos del presente párrafo sea igual al 100% (cien por ciento) del Monto Depositado en la Cuenta de Administración.
- c) **Distribución Preferente.** Segundo, los Flujos Brutos sobrantes después de pagadas las cantidades establecidas en el inciso "A" anterior, deberán ser pagados proporcionalmente a los Fideicomisarios en Primer Lugar hasta que la suma de los Flujos Brutos que sean distribuidos bajo este inciso "C", equivalgan a un rendimiento del 8% (ocho por ciento) anual compuesto en Dólares sobre el Monto Depositado en la Cuenta de Administración.
- d) **Distribución no Preferente.** Tercero, una vez pagadas las cantidades descritas en los incisos "B" y "C" anteriores, la totalidad de los Flujos Brutos deberán ser distribuidos al Fideicomisario en Segundo Lugar, hasta que la suma de los Flujos Brutos distribuidos conforme al presente inciso "D" equivalgan al 20% (veinte por ciento) de (i) la totalidad de los Flujos Brutos distribuidos conforme el inciso "C" anterior, más (ii) la totalidad de los Flujos Brutos que corresponderían al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme el presente inciso "D".
- e) **Distribución Excedente.** Cuarto, cualesquier otros Flujos Brutos remanentes después de pagadas las cantidades establecidas en los incisos "B", "C" y "D" anteriores, deberán ser distribuidos a los Fideicomisarios en los porcentajes que se señalan a continuación:
 - i. Un monto equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los Flujos Brutos remanentes será pagado a los Fideicomisarios en Primer Lugar, y
 - ii. Un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) de los Flujos Brutos remanentes será pagado al Fideicomisario en Segundo Lugar.

La Administración del Fideicomiso considera que, al 30 de junio del 2026, no existen elementos para reconocer una provisión de la Distribución preferente y la, Distribución excedente al Fideicomisario en Segundo Lugar, descritas en los incisos b) y d) anteriores.

Durante la vigencia del Contrato del Fideicomiso, el cálculo de dicha Distribución en cada fecha de reporte pudiera ser significativamente diferente a la que se reporta en esta fecha, y en su momento cuando se cumplan las condiciones estipuladas en las normas IFRS se procederá a registrar la provisión respectiva.

Comité Técnico

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la LIC, así como en las disposiciones señaladas en la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, en este acto se constituye un Comité Técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Fideicomiso.

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 (veintiún) miembros, de los cuales, cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Miembros Independientes. Por “Miembro Independiente” se entenderá aquella persona que se ajuste a lo previsto en los artículos 24, segundo párrafo y 26 de la LMV. La independencia se calificará respecto de las sociedades sobre las cuales el Fideicomiso realice Inversiones, del Fideicomitente, así como del Administrador y de cualquier tercero que lo sustituya. La independencia de los miembros del Comité Técnico será calificada por la Asamblea de Tenedores en la que se ratifiquen los nombramientos o donde se informe sobre dichas designaciones. Cualquier miembro que cumpla los requisitos establecidos en la LMV para ser considerado como un Miembro Independiente deberá ser confirmado por la Asamblea de Tenedores con dicho carácter.

Los miembros del Comité Técnico serán designados de la siguiente forma:

- a) Previo a la Fecha de Emisión Inicial, el Administrador designará 3 (tres) miembros propietarios y uno o más suplentes, sin que sea necesario, exclusivamente para la primera sesión del Comité Técnico que se celebre antes de la Fecha de Emisión Inicial, que existan Miembros Independientes en el Comité Técnico;
- b) Con posterioridad a la Fecha de Emisión Inicial, cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que en su conjunto sean titulares del 10% (diez por ciento) o más del número total de Certificados Bursátiles en circulación, tendrán derecho a designar y, en su caso, revocar la designación por ellos efectuada de, un solo miembro propietario por cada 10% (diez por ciento) del número total de Certificados Bursátiles en circulación de los que sea titular y uno o más suplentes, ante el Comité Técnico, en el entendido que si el Administrador (directamente, o a través de sus Afiliadas o subsidiarias) adquiere Certificados Bursátiles, el mismo renuncia expresamente a nombrar miembros en el Comité Técnico conforme a este inciso B;
- c) El Administrador podrá designar, posteriormente a las designaciones que hagan los Tenedores, a los demás miembros propietarios y sus respectivos suplentes que formen parte del Comité Técnico conforme a lo establecido en esta Sección, sin exceder el número máximo de miembros estipulados en el primer párrafo de esta Sección y respetando el porcentaje de Miembros Independientes que deben integrar el Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso. Lo anterior, en el entendido que el no ejercicio del derecho previsto en el inciso B anterior por parte de un Tenedor, no será entendido como una renuncia a tal derecho.

En adición a lo anterior, la Asamblea de Tenedores tendrá la facultad de proponer y aprobar la designación de Miembros Independientes del Comité Técnico, sin exceder el número máximo de miembros que los pueden conformar en términos de la presente Sección. Los miembros del Comité Técnico podrán percibirlos emolumentos que la Asamblea de Tenedores determine, en su caso. Asimismo, La Asamblea de Tenedores tendrá la facultad de discutir y, en su caso, designar un Miembro Independiente que hubiere sido propuesto por cualquier Tenedor de Certificados Bursátiles así como los honorarios de éste, lo anterior sin menoscabo del derecho de cada Tenedor para el nombramiento de Miembros Independientes derivado de su tenencia de Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá designar a miembros del Comité Técnico conforme al presente párrafo únicamente en la medida en la que el Administrador retenga el derecho y posibilidad de designar a la mayoría de los miembros del Comité.

El plazo mínimo para la duración de las funciones de los miembros del Comité Técnico será de 30

(treinta) días naturales.

Deberá asistir a todas las sesiones al menos un representante del Fiduciario, y podrá asistir a todas las sesiones un representante del Representante Común, en ambos casos con voz pero sin voto, por lo que no tendrán responsabilidad alguna por las decisiones adoptadas por el Comité Técnico, y podrán hacerlo aquellas personas que el propio Comité Técnico, conforme a la propuesta de alguno de sus miembros, designe como invitados especiales en virtud de sus conocimientos y experiencia en la materia sobre la que verse la sesión de que se trate. En caso de que el Fiduciario o el Representante Común no asistan a las reuniones del Comité Técnico, las resoluciones adoptadas en dicha sesión continuarán siendo válidas.

El Administrador deberá notificar por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común los nombramientos que haya hecho conforme a la presente Sección, con documento que contenga la firma del miembro designado y adjuntando copia de su identificación oficial donde aparezca la misma firma. La Asamblea de Tenedores deberá calificar la independencia de los Miembros Independientes designados por el Administrador y por los Tenedores. Por otro lado, los Tenedores podrán realizar el nombramiento de los miembros del Comité Técnico a que tengan derecho conforme al apartado B anterior, mediante una Asamblea de Tenedores. El Representante Común proporcionará al Fiduciario un ejemplar del acta de la Asamblea de Tenedores, en la que conste dicha designación; en el entendido que, en caso de tratarse de la designación de un Miembro Independiente se requerirá también la calificación de independencia por parte de la Asamblea de Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso.

Los nombramientos de miembros del Comité Técnico surtirán efectos al momento en que el Fiduciario reciba el acta de la Asamblea de Tenedores donde conste el nombramiento correspondiente y/o la notificación por parte del Administrador y podrán realizarse a partir de la Fecha de Emisión Inicial de los Certificados.

El Representante Común deberá de convocar a una Asamblea de Tenedores a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Emisión Inicial, a efecto de que en dicha Asamblea de Tenedores (i) los Tenedores que tengan derecho a ello lleven a cabo el nombramiento de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico, y (ii) se califique la independencia de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y por el Administrador. Asimismo, durante la vigencia del Fideicomiso, el Representante Común deberá convocar a Asamblea de Tenedores según se requiera para realizar el nombramiento, calificación y/o la ratificación de Miembros Independientes del Comité Técnico.

El Administrador y los Tenedores podrán en cualquier momento remover o sustituir a los miembros que respectivamente hayan nombrado, mediante notificación al Fiduciario con copia al Representante Común que reúna los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior, excepto que no será necesario que el documento en que se notifique la remoción o sustitución contenga la firma del miembro designado, al no ser necesario su consentimiento; en el entendido que en el caso de las revocaciones y sustituciones efectuadas por los Tenedores, la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente conocerá dicha circunstancia y a partir de dicha fecha, dicho miembro del Comité Técnico (y su suplente) dejarán de formar parte del Comité Técnico y el miembro sustituto entrará en funciones. La revocación surtirá efectos a partir de la entrega de la notificación correspondiente al Fiduciario y en el caso de los miembros designados por los Tenedores, en la asamblea correspondiente; en el entendido que, en el caso que cualquier Tenedor o grupo de Tenedores hayan dejado de poseer los Certificados suficientes para mantener el nombramiento de uno o más miembros del Comité Técnico que previamente hayan nombrado, dicho Tenedor o Tenedores deberán entregar una notificación por escrito de la situación - mencionada al Fiduciario y al Representante Común, y en la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente el Representante Común declarará dicha circunstancia y a partir de esa fecha, el miembro del Comité Técnico de que se trate (y su suplente) dejarán de formar parte del

Comité Técnico; en el entendido, quedará después de la fecha en que dicho Tenedor o Tenedores hayan dejado de ser propietarios del 10% (diez por ciento) requerido de los Certificados en circulación (y dicha circunstancia sea del conocimiento del Fiduciario y/o del Representante Común a través de la notificación correspondiente o por cualquier otro medio), dicho miembro designado (y su suplente), no tendrá derecho de voto en las sesiones del Comité Técnico, y no se considerará para efectos de calcular los requisitos de quórum para la instalación y votación en las sesiones del Comité Técnico. Una vez removidos los miembros mencionados, se podrán realizar nuevos nombramientos de miembros del Comité Técnico por medio de la Asamblea de Tenedores.

Cualquier miembro del Comité Técnico que sea nombrado por el Administrador y los Tenedores sólo podrá ser revocado por los demás Tenedores cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas durante los 12 (doce) meses siguientes a la revocación. Este derecho de los tenedores para efectuar la designación de miembros del Comité Técnico podrá ser renunciado por los Tenedores dentro de la Asamblea de Tenedores respectiva.

En el supuesto de que las opiniones que emitan la mayoría de los Miembros Independientes, no esté de acuerdo con la determinación del Comité Técnico, se revelará la información al público inversionista a través de la BMV por el Fiduciario.

El Fiduciario, y el Administrador sólo darán cumplimiento con las instrucciones recibidas por el Comité Técnico que se encuentre constituido conforme a lo anteriormente descrito. Los miembros propietarios sólo podrán ser sustituidos en su ausencia por los miembros suplentes que les corresponda. Asimismo, el Comité Técnico podrá nombrar delegados especiales, que podrán o no ser miembros de dicho comité, para el seguimiento y ejecución de sus resoluciones.

Los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en los Reportes e Información del Contrato del Fideicomiso y se considerarán adheridos a dicha Cláusula por la mera aceptación expresa o tácita de su encargo como miembros del Comité Técnico.

Facultades y obligaciones del Administrador.

El Administrador deberá realizar lo siguiente:

- a) Para la participación del Fiduciario en las asambleas de accionistas u órganos equivalentes de las Empresas Promovidas, el Administrador deberá instruir por escrito al Fiduciario para que, en su calidad de inversionista directo emita en cada ocasión las cartas poder en las que designe a alguno de los Funcionarios Clave, o a las personas que éstos designen, a actuar en nombre y representación del Fideicomiso en dichos órganos, salvo que el Comité Técnico determine que es necesaria la participación de un representante distinto, en sesión en la que los miembros designados por el Administrador, que no califiquen como Miembros Independientes, deberán abstenerse de votar respecto de dicho punto del orden del día. En caso de que ocurra un Evento de Sustitución del Administrador el Comité Técnico podrá resolver sobre la revocación de los poderes que el Fiduciario por instrucción del Administrador haya otorgado, y designar a nuevos apoderados del Fideicomiso, en una sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes se abstendrán de votar respecto de dicho punto.
- b) Supervisar la gestión de las Empresas Promovidas, e informar al respecto al Comité Técnico con copia al Representante Común.
- c) Dar seguimiento a los reportes que se presenten en cada uno de los consejos de

administración(u órganos equivalentes) de las Empresas Promovidas.

- d) Utilizar para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso, los servicios de abogados, contadores, bancos de inversión, intermediarios y valuadores, entre otros, incluyendo, sin limitación, empresas Afiliadas del Administrador (en este último caso se requerirá la aprobación del Comité Técnico por tratarse de operaciones con Partes Relacionadas, otorgada en los términos previstos al efecto en el Contrato de Fideicomiso, es decir, los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador, deberán abstenerse de votar respecto de dicho punto del orden del día); en el entendido que, los pagos que deban hacerse con motivo de dichos servicios serán considerados como Gastos de Inversión.
- e) Nombrar a los miembros que le correspondan dentro del Comité Técnico y participar de dicha forma en la toma de decisiones de dicho órgano. Asimismo, deberá removerlos y sustituirlos de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso cuando sea procedente.
- f) Llevar los registros contables de la Cuenta de Administración del Fideicomiso y proporcionar la información contable de la misma de manera trimestral al Fiduciario, 20 (veinte) días naturales anteriores al cierre de cada trimestre (o cada que éste se lo solicite en forma razonable y por escrito) con copia para el Representante Común, a efecto de que el Fiduciario integre la contabilidad del Fideicomiso y la información periódica que el Fiduciario está obligado a entregar a la CNBV y a la BMV de manera trimestral.
- g) Elaborar y entregar el Reporte de Inversiones, el Reporte de Rendimientos y el Reporte de Gestión conforme a lo establecido en la Sección 20.1 del Contrato de Fideicomiso.
- h) Elaborar de manera anual un estimado de los recursos que sean necesarios para cubrir los Gastos de Mantenimiento durante el resto de la vigencia del Fideicomiso y presentarlo al Comité Técnico, por conducto del presidente y/o el Secretario, dentro de los 15 (quince) primeros Días Hábles del año en curso para su aprobación.
- i) Guardar confidencialidad sobre la información de las Empresas Promovidas, así como no utilizar esta información en ninguna circunstancia ni en forma alguna que represente competencia desleal o conflicto de interés para el Administrador, salvo por cualquier disposición legal en contrario o por requerimiento de una autoridad competente. El Administrador se obliga a garantizar que sus socios, funcionarios, empleados, representantes y demás personal por el contratado, así como los Prestadores de Servicios, no harán un uso inadecuado ni darán a conocer a terceros la información de las Empresas Promovidas que sea de su conocimiento, siendo el Administrador el único y directamente responsable frente a las Partes del Contrato de Fideicomiso, por la revelación o mal uso de la información que las Personas anteriormente mencionadas realicen.
- j) Entregar al Fiduciario de manera oportuna (y con copia para el Representante Común) para su inclusión en el informe anual del Fideicomiso, los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera, en especial respecto al resultado de las Inversiones y, en su caso, desviaciones, así como del cumplimiento a los Fines del Fideicomiso.
- k) En adición a los Reportes que se establecen en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que lo soliciten, un informe trimestral del desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que le sea solicitada en cumplimiento de sus funciones.

- I) Notificar al Comité Técnico cualquier conflicto de interés en el cual pueda verse involucrado o que, potencialmente, pueda afectar cualesquiera de las inversiones potenciales o existentes, objeto de los contratos de inversión.

El Administrador, en el ejercicio de las facultades de administración y de dominio que, en su caso, le sean otorgadas por el Fiduciario, estará sujeto a las reglas y limitaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en los demás documentos de la operación, incluyendo, sin limitar, contar con la aprobación del Comité Técnico y/o de la Asamblea de Tenedores, cuando así sea requerido en términos del Contrato de Fideicomiso y de los demás documentos de la operación.

Asimismo, se hace constar que no existe ningún acuerdo verbal o escrito celebrado en términos de lo previsto en el artículo 7o., fracción VI, inciso a), numeral 3., segundo y tercer párrafos, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso,

desinversiones Objetivo de Inversión

El objetivo primordial del Fideicomiso será incrementar el valor a largo plazo del capital de los Tenedores a través de inversiones, principalmente en empresas medianas cuyas actividades principales sean en el territorio de México. El Fideicomiso tiene como objeto principal la toma de participaciones temporales en el capital de compañías con actividad en el mercado México.

El ámbito geográfico de inversión será México, en donde se invertirán el 100% de los fondos (o compañías con su principal actividad en México, aunque la sociedad podría estar incorporada fuera de México).

Las Inversiones deberán ir principalmente destinadas a financiar la expansión de negocios de las compañías de manera nacional e internacional.

Debido a la composición, estructura accionaria, los diferentes niveles de sofisticación de las empresas y su equipo directivo, el tamaño de la inversión y el estado por el que atraviesan estas empresas medianas, el Fideicomiso precisa de ejecutar acuerdos de inversión que le permitan ejercer una importante influencia sobre las decisiones de las empresas que serán el destino de las inversiones.

Esta influencia puede ser ejercida ya sea a través del control de las Empresas Promovidas o a través de posiciones minoritarias influyentes basadas en derechos establecidos en los estatutos de las Empresas Promovidas o en convenios entre accionistas y a través de representación en los órganos sociales de las Empresas Promovidas. A la vez, Discovery negocia de antemano las diferentes rutas para una potencial desinversión.

Periodo de Inversión

El Fideicomiso solo podrá realizar nuevas Inversiones durante el Periodo de Inversión; en el entendido que, una vez que el Periodo de Inversión haya expirado, el saldo de la Cuenta General y de la Cuenta de Administración no invertido en Inversiones, y/o distribuido a los Tenedores conforme a lo señalado en la Sección 12.4, podrá ser utilizado, a discreción del Administrador, para (i) pagar Gastos de Inversión y otras obligaciones relacionadas con cualquier Inversión, (ii) crear reservas para gastos, obligaciones, pasivos y deudas (incluyendo, según sea aplicable,

para el pago de la Comisión de Administración), (iii) completar Inversiones y otras operaciones que se encontraban en curso o comprometidas previamente a la finalización del Período de Inversión, (iv) realizar Inversiones Adicionales, y (v) hacer frente a obligaciones de indemnización o reembolso a cargo del Fideicomiso.

El Período de Inversión podrá modificarse mediante la aprobación de la Asamblea de Tenedores, por periodos de un año cada uno, y con un máximo de dos prórrogas.

Debido a la naturaleza de las inversiones y la gran variabilidad que se presenta en cada paso del proceso de inversión, no es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las Inversiones y, en su caso, las Desinversiones respectivas. Aunque Discovery continúa desarrollando su plan de inversión (pipeline) de manera activa, no existen proyectos de inversión ni desinversión definidos a la fecha del Prospecto de Colocación.

Las posibles Inversiones se derivarán de oportunidades que surjan con posterioridad a la Fecha de Emisión Inicial. En todo caso, las Inversiones se realizarán en la medida en que se materialicen oportunidades atractivas de inversión dentro de los Criterios de Elegibilidad y lineamientos de inversión del Fideicomiso, y durante el plazo definido como el Período de Inversión, salvo en casos autorizados por el Comité Técnico, como pudieran serlo en referencia a Inversiones Adicionales. Dichas Inversiones Adicionales se realizarán cuando el Administrador considere que las mismas son necesarias o convenientes para preservar, incrementar o evitar el deterioro de la(s) inversión(es) realizada(s) por el Fideicomiso relacionada(s) con dicha(s) Inversiones Adicionales, sin que tal situación sea considerada como un incumplimiento a las obligaciones del Administrador o de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Se espera que el Fideicomiso realice entre 5 y 7 Inversiones. En la medida que los recursos disponibles para llevar a cabo inversiones no se inviertan dentro del Período de Inversión o posteriormente en los casos permitidos en el Contrato de Fideicomiso, no se generará un evento de incumplimiento o aceleración alguno.

En consecuencia, de lo anterior, las fechas de las Desinversiones no se pueden establecer en un calendario detallado, en virtud de que a la fecha no se cuentan con elementos para establecer dichas fechas, al no estar las mismas en el control del Administrador.

De tal manera, a la fecha del Prospecto de Colocación no se conocen las fechas en las que los Tenedores de los Certificados Bursátiles recibirán distribuciones según los términos de dichos Certificados. El Administrador realizará sus mejores esfuerzos a fin de realizar las desinversiones de la totalidad de las Empresas Promovidas dentro de la vigencia del Fideicomiso y de los tiempos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Las disposiciones relativas a las Distribuciones derivadas de Desinversiones se establecen en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.

Valuación

La Valuación realizada por el experto independiente ha sido incluida en el Reporte Trimestral con su consentimiento.

La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc. La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso F/2872 desde el año 2017. 414 Capital es uno de los 16 miembros corporativos internacionales del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC") y una de las más de 160 organizaciones miembro del IVSC. Todos los miembros del equipo de

valuación de 414 Capital cuentan con la certificación Financial Modeling & Valuation Analyst (“FMVA”) otorgada por el Corporate Finance Institute (“CFI”). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma. 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador. Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación (“IVS”), y los International Private Equity and Venture Capital (“IPEV”) Valuation Guidelines. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados.

El precio del título se empezó a calcular a partir del mes de octubre de 2016, publicándose a partir del 21 de octubre de 2016.

Fecha de Pago	414 2026	PIP 2026	414 2025	PIP 2025
Enero		0.695797		0.638968
Febrero		0.686417		0.638968
Marzo	0.646170	0.675597	0.638211	0.639203
Abril		0.675597		0.639203
Mayo		0.646170		0.638211
Junio	0.489120	0.440178	0.650259	0.638211
Julio				0.638211
Agosto				0.650259
Septiembre			0.695797	0.650259
Octubre				0.650259
Noviembre				0.695797
Diciembre			0.684977	0.695797

Los Certificados Bursátiles están valuados por 414 Capital Inc. designado como valuador independiente.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. Derivado a que, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

La Valuación realizada por experto independiente ha sido incluida en el Reporte Trimestral con su consentimiento.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador

Durante el ejercicio 2026 el Fideicomiso pagó a Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V., por concepto de comisión de administración la cantidad de \$34,991 más el IVA correspondiente (cifra redondeada en miles de pesos).

Salvo por la Comisión por Administración mencionada anteriormente, no existe otra comisión, costo o gasto que el Fideicomiso haya pagado al Administrador

Información relevante del periodo

Durante el ejercicio de 2026 y a la fecha de presentación de este reporte de conformidad con el artículo 50, fracciones VII a X, y antepenúltimo párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, se transmitieron a la bolsa, para sudifusión al público inversionista los siguientes eventos relevantes.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 27/05/2026

ASUNTO: DESINVERSIÓN DE EMPRESA PROMOVIDA

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A PETICIÓN DE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE, EN SEGUIMIENTO A LO APROBADO EN LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EL FIDEICOMISO LLEVÓ A CABO LA DESINVERSIÓN TOTAL DE KEDU SCHOOLS NETWORK, S.A.P.I. DE C.V. Y DE KEDU REAL ESTATE, S.A.P.I. DE C.V.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 13/05/2026

ASUNTO: INFORMACIÓN FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A PETICIÓN DE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA

INFORMACIÓN FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 13/05/2026

ASUNTO: REPORTE ANUAL 2025

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A PETICIÓN DE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE YA FUE PUBLICADO EL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 13/05/2026

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2872 AL 31 DE MARZO DE 2026

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A PETICIÓN DE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2872 AL 31 DE MARZO DE 2026, EMITIDA POR 414 CAPITAL INC.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 05/03/2026

ASUNTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2872 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A PETICIÓN DE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEL FIDEICOMISO F/2872 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDA POR 414 CAPITAL INC.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 05/03/2026

ASUNTO: INFORMACIÓN FINANCIERA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A PETICIÓN DE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2025 MEDIANTE LA PLATAFORMA EMISNET Y STIV EN FORMATO XBRL.

EVENTOS RELEVANTES

FECHA: 03/03/2026

ASUNTO: CONVOCATORIA A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2872, DENOMINADO "DAIV" (EL "FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A PETICIÓN DE DISCOVERY AMERICAS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR DEL

FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA LA CONVOCATORIA A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO A SER CELEBRADA EL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS, POR VIDEOLLAMADA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y, EN SU CASO, INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA OTORGAR EN GARANTÍA PRENDARIA LAS ACCIONES DE CIERTAS EMPRESAS PROMOVIDAS DEL FIDEICOMISO, YA SEA EN UNO O EN VARIOS ACTOS.

III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA INSTRUIR AL FIDUCIARIO, A FIN DE QUE CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA OTORGAR EN GARANTÍA PRENDARIA LAS ACCIONES DE CIERTAS EMPRESAS PROMOVIDAS DEL FIDEICOMISO.

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.

Asimismo, se hace constar que durante el periodo reportado, no existieron cambios relevantes en la información reportada con anterioridad relacionada con (i) factores que pueden afectar significativamente el desempeño de los bienes, derechos o activos; (ii) términos y condiciones del contrato de fideicomiso o cualquier otro contrato relevante para la operación; (iii) incumplimiento alguno con el contrato de fideicomiso o cualquier otro contrato relevante para la operación; (iv) procedimientos legales pendientes en contra del Administrador, Fiduciario, o cualquier otro tercero relevante para los Tenedores, o procedimientos que puedan ser ejecutados por autoridades gubernamentales; (v) procesos legales que hubieran terminado durante el periodo cubierto por el presente reporte; (vi) deudores relevantes; (vii) información del Administrador; y (viii) términos y condiciones de las obligaciones de otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores, en su caso

No existen otros terceros obligados, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, respecto con el Fideicomiso o con los Tenedores de los Certificados Bursátiles, distintos del Administrador.

Asambleas generales de tenedores

Durante el periodo reportado, no se llevó a cabo ninguna asamblea general de tenedores.

Audidores externos

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información sobre sus auditores externos.

No obstante, lo anterior bajo el Principio de relevancia, se determina que la información que resulta relevante, respecto de los Auditores Externos, es la correspondiente al Fideicomiso. A la fecha de presentación de este reporte el auditor externo del Fideicomiso es Galaz, Yamazaki,

Ruiz Urquiza, S.C., mismo que no ha sido removido desde su designación por el Comité Técnico mediante sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2016.

En cumplimiento de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE) mediante las resoluciones unánimes de los miembros de Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de fecha 2 de septiembre de 2025 y publicadas el 3 de diciembre de 2025, se ratificó la contratación de los servicios de auditor externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso 2872 correspondientes al ejercicio 2025.

Los Certificados Bursátiles están valuados por 414 Capital Inc, designado como valuador independiente.

Asimismo, se hace constar que durante el periodo reportado no existe otra opinión de un experto independiente que haya sido emitida para cumplir con los requisitos y características de la operación.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Actualmente no existe ninguna relación de negocios, acuerdos o convenios relevantes entre el Fiduciario y el Administrador, o cualquier otro tercero, ni se ha realizado ninguna transacción o crédito relevante, entre el Fiduciario, el Fideicomitente o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

Asimismo, no existe transacción que, en términos de las Normas Internacionales de Información Financiera “International Financial Reporting Standards” que emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad “International Accounting Standards Board”, sea considerada como operaciones con partes relacionadas.